



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y LOS PERFILES
CONTRACTUALES CAS EN LIMA CENTRO 2020**

**PARA OBTENER EL GRADO DE
ABOGADA**

AUTOR

KENIA KELIN EUNOFRE MALPARTIDA

ASESOR

MAG. MARTIN TOVAR CERQUÉN

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA.

LIMA, PERÚ, JULIO DEL 2020

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a Dios con mucho respeto y amor, y a mis padres quienes me supieron educar y guiar mis pasos, dándome siempre un buen y gran ejemplo de emprendimiento, superación y mejora continua.

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento especial para mis educadores y asesores, por las enseñanzas y consejos durante todo este proceso de investigación, así también un agradecimiento emotivo a todos mis maestros, quienes compartieron conmigo y enseñaron lo mejor de sus conocimientos e incentivaron en mí el término de la presente tesis, y por último y no menos importante, a toda mi promoción 2020, compañeros de la prestigiosa universidad Autónoma del Perú quienes fueron para mí un claro ejemplo de lucha constante.

ÍNDICE

| | |
|-----------------------|------|
| DEDICATORIA..... | ii |
| AGRADECIMIENTOS | iii |
| RESUMEN..... | viii |
| ABSTRACT | ix |
| INTRODUCCIÓN | x |

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

| | | |
|-----|---|--------------------------------|
| 1.1 | Realidad problemática..... | 14 |
| 1.2 | Formulación del Problema | ¡Error! Marcador no definido.8 |
| 1.3 | Objetivos de la investigación..... | ¡Error! Marcador no definido.8 |
| 1.4 | Justificación e Importancia de la investigación | ¡Error! Marcador no definido.9 |
| 1.5 | Limitaciones de la investigación | 22 |
| 1.6 | Delimitaciones de la investigación..... | 23 |

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

| | | |
|------|--|----|
| 2.1. | Antecedentes de la investigación | 26 |
| 2.2. | Bases teóricas | 31 |
| 2.3. | Teorías | 35 |
| 2.4 | Método de triangulación teórica | 39 |
| 2.5. | Marco legal..... | 40 |
| 2.6. | Jurisprudencia | 41 |
| 2.7. | Derecho comparado..... | 44 |
| 2.8. | Definiciones conceptuales..... | 46 |

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

| | | |
|------|--|----|
| 3.1. | Paradigma y enfoque..... | 50 |
| 3.2. | Tipo, niveles y diseño..... | 51 |
| 3.3. | Población y muestra..... | 52 |
| 3.4. | Hipótesis..... | 52 |
| 3.5. | Variables - operacionalización..... | 53 |
| 3.6. | Métodos y técnicas de investigación..... | 57 |

| | | |
|------|---|----|
| 3.7. | Descripción de los instrumentos utilizados..... | 57 |
| 3.8. | Análisis estadísticos e interpretación de resultados..... | 57 |
| 3.9. | Procesamiento de datos..... | 58 |
| 3.8. | Análisis de datos..... | 58 |

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

| | | |
|------|---|----|
| 4.1. | Resultados y discusión..... | 60 |
| 4.2. | Análisis de investigación..... | 60 |
| 4.3. | Resultados de fiabilidad..... | 60 |
| 4.4. | Resultados descriptivos de las dimensiones don las variables..... | 62 |
| 4.5. | Resultados obtenidos para la prueba de Hipótesis, Estadística Inferencial..... | 80 |

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | | |
|------|----------------------|----|
| 5.1. | Discusiones..... | 85 |
| 5.2. | Conclusiones..... | 92 |
| 5.3. | Recomendaciones..... | 93 |

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

| | |
|----------|---|
| Tabla 1 | Operacionalización de las variables: Corrupción de funcionarios |
| Tabla 2 | Perfiles contractuales CAS |
| Tabla 3 | Resumen de procesamiento de Casos |
| Tabla 4 | Estadística de fiabilidad |
| Tabla 5 | Genero de encuestados |
| Tabla 6 | Análisis descriptivo de la pregunta 1 |
| Tabla 7 | Análisis descriptivo de la pregunta 2 |
| Tabla 8 | Análisis descriptivo de la pregunta 3 |
| Tabla 9 | Análisis descriptivo de la pregunta 4 |
| Tabla 10 | Análisis descriptivo de la pregunta 5 |
| Tabla 11 | Análisis descriptivo de la pregunta 6 |
| Tabla 12 | Análisis descriptivo de la pregunta 7 |
| Tabla 13 | Análisis descriptivo de la pregunta 8 |
| Tabla 14 | Análisis descriptivo de la pregunta 9 |
| Tabla 15 | Análisis descriptivo de la pregunta 10 |
| Tabla 16 | Análisis descriptivo de la pregunta 11 |
| Tabla 17 | Análisis descriptivo de la pregunta 12 |
| Tabla 18 | Análisis descriptivo de la pregunta 13 |
| Tabla 19 | Análisis descriptivo de la pregunta 14 |
| Tabla 20 | Análisis descriptivo de la pregunta 15 |
| Tabla 21 | Análisis descriptivo de la pregunta 16 |
| Tabla 22 | Análisis descriptivo de la pregunta 17 |
| Tabla 23 | Análisis descriptivo de la pregunta 20 |
| Tabla 24 | Criterios de relación |
| Tabla 25 | Correlación y pruebas de la hipótesis general |
| Tabla 26 | Correlación y pruebas de la hipótesis específica 1 |
| Tabla 27 | Correlación y pruebas de la hipótesis específica 2 |

LISTA DE FIGURAS

| | |
|-----------|--------------------------------------|
| Figura 1 | Triangulación teórica |
| Figura 2 | En relación porcentual a la tabla 5 |
| Figura 3 | En relación porcentual a la tabla 6 |
| Figura 4 | En relación porcentual a la tabla 7 |
| Figura 5 | En relación porcentual a la tabla 8 |
| Figura 6 | En relación porcentual a la tabla 9 |
| Figura 7 | En relación porcentual a la tabla 10 |
| Figura 8 | En relación porcentual a la tabla 11 |
| Figura 9 | En relación porcentual a la tabla 12 |
| Figura 10 | En relación porcentual a la tabla 13 |
| Figura 11 | En relación porcentual a la tabla 14 |
| Figura 12 | En relación porcentual a la tabla 15 |
| Figura 13 | En relación porcentual a la tabla 16 |
| Figura 14 | En relación porcentual a la tabla 17 |
| Figura 15 | En relación porcentual a la tabla 18 |
| Figura 16 | En relación porcentual a la tabla 19 |
| Figura 17 | En relación porcentual a la tabla 20 |
| Figura 18 | En relación porcentual a la tabla 21 |
| Figura 19 | En relación porcentual a la tabla 22 |
| Figura 20 | En relación porcentual a la tabla 23 |

CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y LOS PERFILES CONTRACTUALES CAS EN LIMA CENTRO 2020

KENIA KELIN EUNOFRE MALPARTIDA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objetivo del presente estudio es determinar la relación que hay entre las variables; “Corrupción de funcionarios” y “los perfiles contractuales CAS”, problema de vulneración de oportunidades laborales, transparencia e imparcialidad. El tipo de investigación es básico puro ya que este fenómeno pertenece a las ciencias sociales, con la que brinda aportes de conocimiento a las existentes teorías, su enfoque es cuantitativo porque analiza la realidad y mide la relación que hay entre las variables. Su nivel es explicativo porque responde a todos los eventos suscitados y su diseño es descriptivo correlacional no experimental. La población consta de 500 profesionales con contrato administrativo de servicios, siendo la muestra delimitada del 10% del total, equivalente a 50 personas entre varones y mujeres profesionales con contrato CAS laborando en el MTPE, ubicada en el distrito de Jesús María Lima Centro, el muestreo utilizado fue el no probabilístico, su instrumento fue el cuestionario, donde finalmente se pudo concluir que si existe relación entre la corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS.

Palabras clave: perfiles contractuales, corrupción de funcionarios, contrato administrativo de servicios, profesionales, vulneración de oportunidades laborales.

**CORRUPTION OF OFFICIALS AND CAS CONTRACT PROFILES IN CENTRAL
LIMA 2020**

KENIA KELIN EUNOFRE MALPARTIDA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of the present study is to determine the relationship between the variables; "Corruption of officials" and "CAS contractual profiles", problem of violation of job opportunities, transparency and impartiality. The type of research is pure basic since this phenomenon belongs to the social sciences, with which it provides contributions of knowledge to existing theories, its approach is quantitative because it analyzes reality and measures the relationship between the variables. Its level is explanatory because it responds to all the events raised and its design is descriptive, non-experimental, correlational. The population consists of 500 professionals with an administrative service contract, with a limited sample of 10% of the total, equivalent to 50 people between men and women with a CAS contract working in the MTPE, located in the Jesús María Lima Centro district, the The sampling used was the non-probabilistic one, its instrument was the questionnaire, where it could finally be concluded that there is a relationship between the corruption of officials and the CAS contractual profiles.

Keywords: Contractual profiles, corruption of officials, administrative contract of services, professionals, violation of job opportunities.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis es presentada a la Facultad de ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, para obtener el título de abogada, en el presente trabajo de investigación tratamos un tema actual e importantísimo, como lo es la Corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS en Lima Centro 2020. El cual abarca diversos puntos concordantes al tema, teniendo como objetivo establecer la relación entre las variables 1 “corrupción de funcionarios” y la variable 2 “perfiles contractuales CAS”, con el único fin de identificar y aportar a dicha relación y problema, ideas de solución de conflictos, ya que en la actualidad el presente tema es un fenómeno de preocupación y angustia de muchos ciudadanos profesionales CAS.

La presente investigación, presenta un paradigma positivista, la cual estudia en este caso a la ciencia del derecho en relación a las normas jurídicas, analizando los datos tenidos respecto a la existencia de irregularidades en la creación de los perfiles contractuales CAS, siendo ello merecedor de estudios, por ser un problema existente y de preocupación en nuestra actualidad.

El fenómeno de la corrupción viene abarcando lugar a nivel mundial, causando grandes pérdidas económicas en afectación a la entidad, Estado y a las personas perjudicadas mediante este comportamiento, hasta la actualidad se han realizado programas, incentivaciones y sanciones en contra de este actuar, pero no se ha planteado formas concretas, específicas para evitar se caiga en procesos de contratación no correctos y en la realización de perfiles contractuales con nombre y apellidos.

En el Perú, el Decreto Legislativo que rige el contrato CAS o los requisitos para ello, solo determinan su origen, la finalidad deseada, el ámbito de aplicación, las definiciones del contrato administrativo de servicio, los derechos que el nuevo trabajador obtendrá y las obligaciones que este tendrá al aceptar los términos, todo ello menciona el Decreto Legislativo mas no los requisitos específicos mínimos según competencia, que los profesionales deberán tener para ser aceptados sin

trabas adicional alguna en el primer filtro del proceso de selección, según el cargo que desee ganar.

Dando así a las entidades públicas la libertad de poder enmarcar los requisitos específicos y generales como ellos deseen, en pos de un beneficio futuro a alguna persona u amistad determinada, siendo el Perú no ajeno a esa realidad.

Siendo la corrupción un tema existente por muchos años, es necesario concluir que su tiempo en el Perú y su extensión a muchos otros países ha podido ser de beneficio para ellos, en cuanto a la aplicación de este delito, acrecentando sus formas y siendo sus modalidades cada vez más diversas, es por ello la necesidad de dar frente a este problema mediante alternativas que sumen o luchen en la lucha contra la corrupción.

En el capítulo I, explicare el planteamiento del problema de manera detallada según la realidad de la corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS, asimismo, se realizará la formulación del problema general y los problemas específicos, el objetivo general y los objetivos específicos tenidos, la justificación e importancia del trabajo, siendo la justificación legal, teórica, práctica, metodológica y social, se reconocerá también las limitaciones bibliográficas, temporales y económicas, y la delimitación espacial, temporal, de población y teórica.

En el capítulo II, me ocupare de elaborar el marco teórico, explicando los antecedentes internacionales y nacionales en congruencia al fenómeno tratado; asimismo, se sustentaran las bases teóricas, definiendo las variables, explicando su importancia, características, elementos y finalidad, se explicara también las teorías de acorde al tema planteado, realizando posteriormente el método de triangulación teórica y sustento o marco legal, bajo esa línea se mencionara también la jurisprudencia correspondiente al tema y las definiciones conceptuales. En el capítulo III, me encargare de elaborar el marco metodológico, el cual consta del paradigma y enfoque, del tipo, niveles y diseño; de la población y la muestra, de la hipótesis general e hipótesis específicas, asimismo, se realizara la operacionalización de las variables bajo conceptos y tablas dicotómicas, se explicara también el método, la técnica de investigación, la descripción de los

instrumentos utilizados, el análisis estadístico e interpretación de los resultados, el procesamiento de datos y análisis de datos.

En el capítulo IV, explicare el análisis e interpretación de los resultados mediante un procesamiento de información el cual permitirá responder los problemas y preguntas tenidas en nuestra investigación, con el fin determinar si las hipótesis planteadas son o no correctas, a través del uso de nuestra base de datos tenidas en las encuestas mediante los programas de Excel y el SPSS.

En el capítulo V, realizare las discusiones, conclusiones y recomendaciones, de la base de hipótesis planteadas y sus resultados, mencionando los antecedentes tenidos, teorías; formulación y los objetivos del presente trabajo.

CAPÍTULO I
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática

El problema de los contratos irregulares a través de los perfiles contractuales es un tema que viene afectando a muchos países y en Latino América en especial, la presente tesis tiene como finalidad demostrar la debilidad del Decreto Legislativo N° 1057 ante el delito de cohecho como uno de los delitos de corrupción de funcionarios, a través de los perfiles contractuales; siendo ello un problema existente en la administración y sector público internacionalmente.

En Latino América los actos de corrupción contractual son problemas y delitos muy denunciados, problemas existentes en los países de Venezuela, Guatemala, Colombia, México, Brasil y demás países, donde personas deshonestas aprovechándose de su cargo indebidamente obtienen o dan beneficios a terceros, afectando los derechos de los demás.

La Organización Transparency en el presente año 2020 indico en sus titulares que el Perú se encuentra entre uno de los 7 países con menos corrupción sin embargo ello no indica que no hay corrupción, siendo una motivación mas ello para seguir viendo las formas y mecanismos para luchar contra la corrupción.

Transparency International (2019), organización que tiene por objetivo luchar contra la corrupción a nivel mundial, en el año 2019 informó que; más de dos tercios de los países han retrocedido o se han estancado en cuanto a la lucha de este problema. La organización recomienda entre otras cosas que para reducir la corrupción hay que acabar con el trato preferencial, evitando así que la prestación de servicios o distribución de recursos públicos sean dados por beneficios o temas personales.

Asimismo, indico también en su anterior informe del año 2012 que el Perú se encontraba ubicado en el séptimo lugar del ranking respecto a corrupción en toda América Latina, siendo este problema una epidemia histórica, la cual ha avanzado en casi todas las instituciones del Estado y sector público, generando así la desconfianza del ciudadano para con sus autoridades y entidades.

La Secretaría de Transparencia (2019) en su ficha técnica indica que el grupo de revisión y análisis de peticiones, denuncias y reclamos de corrupción tienen por objetivo analizar las denuncias llegadas a la secretaria de transparencia, quienes contribuyen con políticas públicas.

Esta ficha concuerda en mucho con la presente tesis, ya que su enfoque se inclina a evidenciar los delitos cometidos por personas deshonestas, tales como; el cohecho, la celebración indebida de contratos, el interés indebido en la celebración de contratos, los acuerdos restrictivos de la competencia, el aprovechamiento indebido de cargo, tráfico de influencias del servidor público y particular, y el enriquecimiento ilícito y abuso de autoridad. Siendo de aporte referencial y muestra de que nuestro país no es el único batallando frente a este problema, sino que también es un problema con cobertura internacional.

En el Perú, se visualizan estos problemas a través de las muchas quejas y denuncias de manipulaciones y favorecimientos en los perfiles contractuales en las entidades públicas, situación que es de afectación e indignación de muchas personas.

En nuestro país el presente problema se da a través de los múltiples contratos CAS establecidos por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que determina su origen, finalidad, ámbito de aplicación, definición de contrato administrativo de servicios, dos únicos requisitos generales para su aplicación, los derechos que el contratante debe tener, la responsabilidad administrativa, civil, disposiciones complementarias finales y transitorias, mas no quienes son las personas idóneas a ser contratados según competencia.

Este tipo de contrato se obtiene mediante concurso público, teniendo como ganador al concursante que aprobó la evaluación y cumplió con los perfiles contractuales emitidos y armados por la misma entidad pública contratante. A causa de las no completas precisiones en nuestro Decreto Legislativo N° 1057, en la actualidad muchísimos concursos y contratos son pactados con antelación al resultado en favorecimiento de las partes, a causa de las libertades otorgadas por nuestro Poder Ejecutivo a las distintas entidades públicas.

Código Penal (2016) Dicha libertad ha permitido indirectamente la presencia de delitos tales como; el cohecho, siendo este un delito de corrupción de funcionarios tipificado por nuestro Código Penal.

Este delito en el Perú se muestra a través de las negociaciones internas y redacciones específicas e irregulares en los perfiles contractuales, en favorecimiento directo a personas específicas, vulnerando los derechos y oportunidades laborales de los demás.

El objetivo del presente trabajo es mostrar la debilidad del Decreto Legislativo N°1057 en cuanto a sus no especificaciones, y las repercusiones a fondo que este problema puede causar. A su vez brindar mediante aporte una opción para la obtención de contrataciones justas, transparentes e imparciales. Asimismo, hacer conocer a través de las encuestas la existencia e indignación de muchas personas quienes se han sentido afectadas en algún momento de sus vidas, a causa de la corrupción de funcionarios y contratos irregulares, en consecuencia, alertar al Estado del mal uso del presupuesto de la Perú en el pago de contratos de personas no idóneas, y en el despilfarro presupuestal de plazas muchas veces no necesarias, solicitadas por funcionarios (as) sin ética.

SERVIR (2017) En su Resolución N ° 313-SERVIR-PE y Anexo N° 01 titulado “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas”, tiene como objeto brindar las pautas metodológicas para la elaboración de los perfiles contractuales, mas no las especificaciones de los perfil a necesitar y futuramente convocar. Explican el proceso o estructura del cómo realizarlo; mas no los requisitos específicos a necesitar según competencia, esto ha permitido el aprovechamiento de las entidades.

La presente Guía citada es de aporte a mi trabajo como sustento de ejemplo a una ambigua normatividad.

La (LEY N° 30057, 2013) Titulada “Ley del servicio Civil” en su Art. N° 85 nos refiere que su objetivo es ver las faltas disciplinarias de los servidores públicos sujetos a los regímenes regulados por los decretos N. ° 1057, 276 y 728 y los pertenecientes

a la misma Ley, teniendo como resultado el poder ver las irregularidades a través de las quejas y denuncias sobre casos de favorecimientos de contratos, irregularidades y delitos de corrupción contractual y demás entendidos en el inciso h) de la presente Ley.

Se entiende entonces, que los actos mencionados como faltas graves en la presente Ley van en concordancia con los hechos de corrupción planteados en el problema del trabajo de tesis, el cual viene generando angustia, preocupación y desempleo a los profesionales honestos, inmersos en el régimen CAS del Decreto Legislativo N°1057.

La (Ley N° 28175, 2004) Titulada “Ley Marco del Empleo Público”; tiene como objetivo consolidar el desarrollo de los organismos públicos y del personal que los trabajan, con la finalidad de establecer lineamientos que promuevan una administración pública jerárquica y profesional en una línea de respeto. Nos habla también del desarrollo de los valores morales y éticos para obtener mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal,

Sobre todo lo mencionado la Ley citada tiene concordancia con la finalidad de mi tesis, en cuanto al fondo, en busca de consolidar el desarrollo de los organismos públicos y del personal que trabaja.

La (Ley 27815, 2002) Código de Ética de la Función Pública tiene como fin el servir a la nación, este considera al empleado público a cualquier trabajador sin distinción a su régimen o jerarquía, donde explica claramente los principios de respeto, probidad, eficiencia, veracidad, idoneidad, lealtad, obediencia, justicia, equidad, y lealtad al Estado de Derecho, entre otras cosas, asimismo, indica que una de las prohibiciones con sanción es obtener ventajas indebidas a través de beneficios para sí o para otros mediante el uso de su cargo o por influencia, exhortando a los servidores públicos comunicar y denunciar ello ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la misma entidad, quienes bajo opinión jurídica deberán dar sanción inscribiéndolos en los registros de despidos, establecido en el Artículo 242 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 como sanción a la transgresión del código mencionado, muy aparte de las sanciones civiles por reparación al daño y/o sanciones penales.

Siendo el Código de Ética de mucho a porte y concordancia a mi presente trabajo de investigación, el cual busca alinear al régimen CAS a una postura más justa e igualitaria para todos los servidores y futuros servidores.

1.2. Formulación del problema

Valderrama (2000) Nos dice que la formulación del problema se puede dar mediante interrogante, donde se hallen dos o más variables, variables relacionadas.

1.2.1. Problema General

PG. ¿De qué manera la corrupción de funcionarios se relaciona con los perfiles contractuales CAS en Lima centro 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1. ¿Cómo se relacionan el cohecho y los términos de referencia en Lima centro 2020?

PE2. ¿Cuál es la importancia de los derechos en las entidades públicas?

1.3. Objetivos de la investigación

Zita (2018) en el Artículo se menciona que los objetivos de la investigación son la clave para poder responder el problema de investigación, esto busca concretar las tareas a realizar, en resumen, es el fin a alcanzar; el propósito de la investigación.

1.3.1. Objetivo General

OG. Determinar de qué manera la corrupción de funcionarios se relaciona con los perfiles contractuales CAS en Lima centro 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1. Identificar cómo el Cohecho se relaciona con los términos de referencia en Lima centro 2020.

OE2. Demostrar cómo los Derechos influyen en las entidades públicas en Lima centro 2020.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Zita (2018) en su artículo Todo Materia titulada “Justificación de un proyecto” nos indica que la justificación son las razones por el cual un proyecto debe ser realizado, el valor tenido para llevarlo a cabo. En resumen, es lo que potencia la investigación, donde a través de ella se da respuesta a las necesidades reales, bajo fundamentos sólidos.

El desarrollo de mi tesis responde al interés profesional y social de muchos, en saber si los perfiles contractuales y contratos se relacionan con la corrupción de funcionarios, siendo ello de relevancia para la presente tesis titulada “Corrupción de funcionarios y los Perfiles Contractuales CAS en Lima centro 2020”, mostrando la realidad de los derechos afectados por parte de las entidades públicas, permitiéndonos brindar aporte en la lucha contra la corrupción y sus delitos, generando confianza y transparencia.

Para obtener el propósito de la presente tesis se realizaran las pruebas mediante encuestas a la población estudiada, es decir, a los trabajadores CAS con el propósito de entender la magnitud de casos existentes respecto al tema.

Asimismo, la presente tesis busca determinar si nos encontramos o no frente a normas laborales débiles u ambiguas, siendo de tropiezo o demora a la lucha contra la corrupción contractual existente, permitiendo indirectamente el mal actuar de los funcionarios deshonestos y la afectación laboral de los demás profesionales, motivo de acusaciones, denuncias, quejas y reclamos de

delitos contractuales, en busca de un futuro de imparcial y oportunidades laborales igualitarias para todos.

1.4.1. Justificación Legal

La presente tesis es justificada legalmente por la Contratación Administrativa de Servicios creada por el Decreto Legislativo N° 1057 el año 2008, bajo Reglamento y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM que aprueba el modelo de Contrato Administrativa de Servicios, que tiene por finalidad garantizar los principios de méritos y capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo, siendo su objetivo y sentir muy bueno y aplaudible, pero insuficiente para su realización.

Por lo tanto, la presente tesis “Corrupción de funcionarios y los Perfiles Contractuales CAS en Lima 2020” sería de aporte a la normatividad peruana existente y actualmente insuficiente, respecto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios; siendo esta no específica en sus competencias, permitiendo indirectamente las entidades públicas aprovechen la situación para acciones irregulares. La presente tesis encauza el problema a través de la realización de anexos adjuntos al régimen laboral CAS, buscando con ello, un orden específico e imparcial a todos los futuros concursos laborales, volviéndose este trabajo un precedente de aporte y lucha para la eliminación de las trampas ocultas en nuestra ambigua e insuficiente normatividad.

1.4.2. Justificación Teórica

La presente tesis es realizada con la finalidad de poder aportar saberes y acumular toda información sobre este fenómeno o problema, el cual será útil para los interesados e identificados con el tema, ya que la presente tesis está apoyada en las fuentes teóricas y definiciones de revistas validas e información de tesis, repositorios u otros, los cuales han sido de guía y apoyo para el sustento del presente trabajo.

1.4.3. Justificación Práctica

Esta tesis está dirigida a la población de trabajadores del régimen del Contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, una muestra de personas quienes hayan vivenciado o visualizado en alguna oportunidad hechos irregulares, o a quienes se le haya afectado sus derechos a un concurso público correcto, transparente e igualitario. Con la presente tesis se desea poder aportar a la sociedad y problemática existente, en busca de un futuro laboral alejada de la corrupción, a través del adjunte de anexos de perfiles contractuales según competencia, al Decreto Legislativo evitando así cualquier tipo de irregularidad contractual futura.

1.4.4. Justificación Metodológica

La tesis ha sido realizada bajo el método deductivo que va desde el problema general a lo particular o específicos y con diseño descriptivo correlacional. En el presente caso, para lograr determinar la insuficiente y ambigua normatividad o vacíos legales existentes en nuestra normatividad es necesario usar de instrumento a las encuestas, dirigida a la población de trabajadores CAS a través de los cuestionarios previamente diseñados de acorde a la realidad problemática, justificando lo planteado a razón de la mucha irregularidad respecto a los perfiles CAS.

1.4.5. Justificación Social

La presente tesis es muy importante para nuestra sociedad, debido a nuestra realidad contractual existente, donde las personas día a día se sienten débiles frente a la corrupción contractual, siendo el Estado el responsable principal de ver las formas y mecanismo para luchar frente a ello. Por tanto, mediante el presente trabajo se busca aportar en parte o mucho a nuestra sociedad, brindándoles mayor información y sustento legal para una modificación del Decreto Legislativo, buscando con ello una normativa sólida y competente que permita alinear las contrataciones a oportunidades laborales

justas e imparciales, generando así, la tranquilidad de la sociedad y de los profesionales.

1.4.6. Importancia

La presente tesis es importante porque es dada a causa de un problema real, latente que va día a día en incremento diario, generando desigualdad, corrupción, injusticia y vulneración de derechos laborales, aportando así a la sociedad la tranquilidad de poder obtener un correcto concurso laboral transparente. Asimismo, es de aporte directo al Decreto Legislativo N° 1057 dándole solidez y precisión al régimen CAS; y por último, es de aporte al Estado y todos los ciudadanos con respecto al adecuado uso del presupuesto de la Nación, utilizado para el contrato de personas idóneas.

1.5. Limitaciones de la investigación

Investigación (2020) Son las deficiencias del trabajo, aquello que impactó al mismo trabajo de manera directa.

1.5.1. Limitación Bibliográfica

En la presente tesis se presentaron algunas limitaciones para encontrar la bibliografía querida y libros físicos respecto al tema causa de la situación de inamovilidad, pero por ser este un problema nacional existente para todos en general se utilizaron adecuadamente los recursos disponibles, siendo nuestras fuentes de información realizadas de manera virtual, siendo las limitaciones superadas a través de las múltiples tesis obtenidas, guías y revistas web de otros autores respecto al tema.

1.5.2. Limitación temporal

La presente tesis ha sido realizada en el cronograma académico regular de 05 meses, a diferencia de otros ciclos este trabajo ha sido realizado de

manera virtual y no presencial, modalidad nueva para mi persona, lo cual ha sido superado con el pasar de los días y realizado de manera satisfactoria.

1.5.3. Limitación Económica

Para el presente trabajo se ha tenido un presupuesto gastado según los siguientes conceptos:

- a) Asesoría: Mediante Cursos en línea debido a la crisis de emergencia sanitaria.
- b) Pago de energía eléctrica
- c) Pago del servicios de Internet
- d) Útiles de oficina, como el papel
- e) Pago de impresiones
- f) Pago de pasajes para la compra de libros y revistas.

Todo lo mencionado ha sido autofinanciado por mi persona bajo una buena administración, con el fin único de culminar satisfactoriamente el trabajo iniciado.

1.6. Delimitaciones de la investigación

Metodología de Investigación Científica (2013) el autor de la página nos indica, que la delimitación es enfocar nuestro tema de investigación a puntos de interés, tales como los alcances y límites de la Tesis, llevando la realización de la investigación de una situación difícil a una realidad manejable, teniendo en cuenta el tiempo, espacio y las circunstancias que presenta el tema de la investigación. En resumen, la delimitación debe aclarar las personas, materiales, situaciones, factores y causas que serán considerados o no en el trabajo.

1.6.1. Delimitación Espacial

En ese sentido, la delimitación espacial de la presente tesis trasciende en el límite del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ubicado en el distrito de Jesús María Lima Centro.

1.6.2. Delimitación Temporal

Es el tiempo utilizado para realizar el trabajo de investigación, el cual ha constado de cinco meses, llevados a cabo desde el mes de marzo al mes de julio del presente año 2020.

1.6.3. Delimitación de la Población

La población para investigar son los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios.

1.6.4. Delimitación Teórica

Los estudios realizados y la modalidad actualmente tenida nos ha permitido trabajar con los materiales virtuales, pudiendo obtener de ellos repositorios, artículos, guías, normas y demás trabajos de investigación nacionales e internacionales, material utilizado como información esencial para el presente trabajo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

La presente tesis ha sido realizada bajo el método deductivo, planteando el problema desde el punto general a lo particular, de lo internacional a lo nacional, bajo enfoque cuantitativo, tipo de investigación básico puro, nivel explicativo y diseño descriptivo correlacional.

Trabajo realizado mediante antecedentes nacionales e internacionales concordantes con el tema a investigar, siendo ello base y sustento de confiabilidad en la presente tesis.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Díaz (2018) Tesis Doctoral de la Universidad Castilla – La Mancha, titulada “El Nuevo Derecho de la UE: Las medidas anticorrupción en la Contratación Pública”. El objetivo del autor es aproximarse a la integridad y depurar la corrupción bajo incentivos, el método utilizado fue deductivo, teniendo como resultado el poder identificar la corrupción bajo una dotación de amplia información.

El autor presenta a la corrupción como un gran mal de la democracia, la cual lastra la economía, busca acabar con la corrupción sistematizándola y mostrando al detalle la forma de su existencia bajo un estudio detallado que permita el trabajo aproxime al estado a la integridad.

Asimismo, la tesis citada coincide en parte con mi proyecto de tesis respecto a la lucha en la eliminación de la “Corrupción” como una de mis dimensiones citadas, todo ello para la mejora de la contratación pública.

Fernández (2015) Tesis doctoral de la Universidad de León, titulada “Transparencia versus corrupción en la contratación pública. Medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción”; Tiene como objetivo presentar medidas legales para prevenir y combatir la corrupción contractual, tomando la transparencia como

antídoto a ello, el resultado obtenido se dan mediante los nuevos proyectos de ley que detecten y castiguen posibles intentos de irregularidad, el instrumento utilizado fue la entrevista o consulta informal y metodología fue deductiva.

La presente tesis nos habla de la corrupción como una plaga que socava la democracia y el estado de derecho, interponiendo nuevas medidas legales que generen una gestión transparente, en busca de la lucha y erradicación de la corrupción.

Asimismo, hay que indicar que la tesis referida coincide en parte con mi trabajo de investigación, respecto a su objetivo el cual es presentar medidas legales, en mi posición a través de anexos adjuntos al Decreto Legislativo N° 1057.

Burgos (2014) Tesis de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario con título “La corrupción en la contratación estatal en Colombia”, para optar la Maestría en Derecho Administrativo; Su Objetivo es la de establecer mecanismos jurídicos contra la corrupción, teniendo como resultado el derecho a la igualdad respecto a las contrataciones administrativas del Estado Colombiano.

La Tesis menciona que el país Colombiano tiene normatividad respecto a la corrupción administrativa, pero que esto no es suficiente, siendo necesaria un estudio más minucioso y acciones más eficientes.

Siendo la presente Tesis concordante con mi trabajo de investigación, respecto a la aparente existencia de corrupción administrativa en los contratos, asimismo, en la existencia de normatividad en sanción a dichos actos, pero que son insuficientes para la lucha contra tal problemática.

Cano (2014) Revista Aragonesa de la Administración Pública titulada “Corrupción y contratación Pública”; Tiene como Objetivo reconocer la ineffectividad legal y prever la corrupción contractual mediante directivas,

obteniendo como resultado el informe anticorrupción por parte de la Unión Europea.

Se entiende entonces que el objetivo de la revista se encausa a la grave corrupción contractual, las cuales se dan por los fraudes y el tráfico de influencias. Es por ello buscan que se realice un informe de anticorrupción que elimine la corrupción a través de su cumplimiento.

Asimismo, hay que indicar que la revista coincide en mucha parte con mi presente trabajo de investigación respecto a su objeto tenido que es la ineffectividad legislativa.

Bautista (2012) Revista Espacios Públicos, titulada “El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución”; Tiene como objetivo que los representantes publico detengan la corrupción, teniendo como resultado la creación de la red de instituciones de combate a la corrupción y rescate de la ética pública.

Se entiende que el autor busca incorporar instrumentos de control interno en las instituciones públicas, institucionalizando funciones éticas, con el objetivo de formar representantes con principios y valores, obteniendo resultados benéficos a favor del país de manera permanente.

Sobre lo mencionado puedo decir que la revista no coincide en la forma, pero si en parte al fondo de lo que se pretende obtener, un estado que busca luchar contra la corrupción.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Torres (2018) Tesis realizada en la Universidad Peruana Los Andes, titulada “Delito de Cohecho Pasivo en el Personal de la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional del Perú de Lima Metropolitana en los años 2015-2016” para optar el título profesional de abogado; El presente trabajo de investigación ha tenido como objetivo determinar si se cometió el delito de cohecho pasivo

propio e impropio realizados por los funcionarios públicos de la policía nacional del Perú, el método utilizado fue comparativo e inductivo, su tipo de investigación es jurídico social, su nivel descriptivo e instrumento mediante encuesta, donde se concluyó que se cometió delito de cohecho pasivo propio e impropio .

La mencionada tesis aporta en mucho respecto a la figura planteada de delitos de corrupción de funcionarios y cohecho, siendo concordante la tesis en el mal actuar de este tipo de personas deshonestas, asimismo, en concluir mediante recomendación que es necesario una rigurosa selección en el proceso de selección para nuevos policías, permitiendo el ingreso de profesionales con el perfil correcto y adecuado, profesionales éticos siendo esto mostrado desde su inicio e ingreso hasta el término.

Vásquez (2018) Tesis para optar el grado de Maestro en Gestión Pública titulada “Las Contrataciones del Estado y la Transparencia de los servidores Públicos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores”; Tiene como objetivo determinar la relación entre las contrataciones del Estado y la transparencia de los servidores públicos, trabajada bajo metodología tipo básica y diseño no experimental, transversal de nivel correlacional. Su instrumento utilizado fue la encuesta, teniendo como resultado que la variable de contrataciones del estado se relaciona directa y significativamente con la variable transparencia.

En la tesis referida el autor nos menciona y muestra que hay relación directa entre las contrataciones del estado y la transparencia, y estas nos informan a través de sus resultados que hay un gran nivel de ineficiencia y escasez respecto a la transparencia, siendo los contratos un tema crítico afectados por la corrupción.

Asimismo, puedo decir que la Tesis citada coincide en parte respecto al planteamiento de que sin transparencia no hay una correcta contratación, y por ello se debe plantear anexos que permitan agotar la corrupción.

Aquino (2018) Tesis realizada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para optar el título de abogado, titulada “Reglas de Política criminal para combatir la corrupción pública en el Perú”, Tiene como objetivo y finalidad aportar directrices de política criminal para combatir la corrupción pública mediante figuras jurídicas y sanciones previniendo su expansión y dar pronta reparación del daño ya causado, trabajado bajo el enfoque tradicional.

La presente tesis concuerda en mucho con su método de trabajo, el hecho de complementar a las penas ya existentes en busca de la lucha contra la corrupción.

Miguel (2016) Tesis de la Universidad Nacional del Centro del Perú titulada “Percepción Ciudadana de la Corrupción en el Sector Publico de la Ciudad de Huancayo 2015” para optar el título de Licenciado; Tiene como objetivo identificar la percepción ciudadana a causa de la corrupción en el sector público, el método utilizado es el cuantitativo exploratorio y descriptivo, realizado bajo instrumento de encuesta, teniendo como resultado que la corrupción es realizada a causa de la ausencia de valores, falta de leyes severas, bajo sueldo irrisorios y una falta de vigilancia ciudadana.

Sobre lo expuesto se entiende que la tesis busca demostrar bajo la participación ciudadana la percepción que tienen ellos respecto a la corrupción, todo aquel sentir ocasionado por causa de dichos actos en las entidades públicas y sector público en general.

Siendo concordante en parte, con las consecuencias tenidas por sucesos irregulares, los cuales han generado gran temor en la ciudadanía y en mucho de los profesionales hoy en día, quienes dudan de la transparencia respecto a las plazas publicadas en muchas de las entidades del Estado.

Saenz (2014) Tesis de la Universidad Nacional del Centro del Perú titulada “Ética en la Administración Pública para prevenir la corrupción en la Municipalidad provincial de Tayacaja 2010” para optar el grado académico de magister en Gestión Pública; Tiene como objetivo identificar los códigos de

ética para ser implementados en la administración pública de la Municipalidad de Tayacaja, con la finalidad de prevenir actos de corrupción, su investigación es explicativa cuasi experimental, de tipo transversal.

Siendo su finalidad concordante en parte con mi presente tesis, en la intención de aplicar la eficiencia y elementos que faciliten el mejoramiento continuo y valores éticos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Variable 1 – corrupción de funcionarios

2.2.1.1. Definición

Es el quiebre de la imparcialidad del funcionario público, donde se pacta la venta de un acto que debía ser cumplido gratuitamente o la omisión de un acto que debía ser dado.

2.2.1.2. Importancia

OEA (2020) Es necesario e importante trabajar en la disminución u eliminación de los actos de corrupción, los cuales socavan la legalidad de las instituciones públicas, atentando contra la sociedad, la moral, la justicia y el desarrollo integral de los pueblos; es importante también porque mediante esta lucha se obtendrá la estabilidad, paz y desarrollo del país y ciudadanos de manera justa y correcta.

2.2.1.3. Características

Aristóteles en su Obra “la Política” indica que la corrupción es un delito de gobernantes quienes se reparten la fortuna pública entre sí y en contra de la justicia.

Las características de la corrupción de funcionarios son las siguientes:

- a) Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma.
- b) Actos realizados por funcionarios que usan su posición con fines propios o a beneficio de terceros.
- c) Surge dentro del beneficio de una función asignada.
- d) El individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento.
- e) Uso indebido del poder.
- f) Mal uso de los poderes públicos.

Siendo los actos indicados ilícitos, fuera de la norma y del correcto ejercicio de sus funciones, generando beneficios directos o indirectos a los involucrados. (Gaspar, 2016)

2.2.1.4. Caracteres

Los 05 caracteres que distinguen el fenómeno de la corrupción son:

- a) Su generalización; porque se manifiesta en casi todos los países del mundo.
- b) Su heterogeneización; porque sus modalidades son diversas y se multiplican en vista a los avances tecnológicos y la globalización, muy adicional a las ya reconocidas por nuestro Códigos Penal.
- c) Su enraizamiento; En lo social, no quedándose a nivel de los gobiernos y áreas de poder sino también llegando a las organizaciones sociales, tales como la actividad empresarial, educativa, deportiva, sindical y demás.

Rompiendo así las barreras nacionales, adquiriendo conexiones insospechadas.

2.2.1.5. Elementos

Maggiore (1989) Se requiere para su comisión la presencia de dos personas, de un lado al corruptor (el sujeto que ofrece la dádiva) y de otro lado el corrupto (el funcionario que recibe el ofrecimiento o lo acepta). Esta característica permite que ambos sujetos sean considerados sujetos activos del delito y por tanto, se sancione ambos comportamientos;

- a) Corruptor.- Es aquella persona que incita, quien corrompe a la otra persona, haciéndolo caer en el acto de la corrupción. (Corruptos y Corruptores, 2015)
- b) Corrupto.- Es aquella persona que se deja corromper, quien cae en el hecho de la corrupción.(Corruptos y Corruptores, 2015)

2.2.1.6. Finalidad

La corrupción de funcionarios se encuentra tipificada en nuestra legislación, teniendo como delitos de funcionarios públicos en su sección N° IV, en los artículos 393 al 401-B, al cohecho en sus diferentes modalidades, dados a causa de un marco normativo inadecuado, basados en nuestra realidad, con la finalidad de acabar con la ilegitimidad y buscar el correcto funcionamiento de la administración pública y la ética en el ejercicio de sus funciones. (Gaspar, 2016)

2.2.2. Variable 2 – perfiles contractuales cas

2.2.2.1. Definición

(InfoPublic, 2020) Es la información estructurada y solicitada para un contrato administrativo y privativo del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural a prestar servicios, regida por normas del derecho público dando a las partes los beneficios y las obligaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que

regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios”, en adelante CAS.

2.2.2.2. Importancia

Los perfiles contractuales cumplen con la función de especificar aquellos requisitos a necesitar el postulante para poder ingresar al proceso, características necesarias y documentadas para poder postular al puesto, siendo dicho perfil idóneo al servicios buscado.

2.2.2.3. Características

La modalidad contractual es administrativa y privativa del Estado, la cual vincula a una persona natural con una entidad pública para prestar servicios, regida por normas de derecho público del Decreto Legislativo N° 1057, respecto a los perfiles es necesario indicar las siguientes características:

- a) Sea realizado por la área e entidad solicitante.
- b) Haber habido aceptación de Presupuesto para la plaza.
- c) Se tengan los estudios establecidos.
- d) Tener los cursos indicados.
- e) Tener los conocimientos mencionados.
- f) Contar con el tiempo de trabajo indicado.
- g) Aceptar el sueldo mencionado.
- h) Cumplir con todas las características mencionadas.
- i) Cumplir con todo el proceso dentro del plazo establecido

2.2.2.4. Elementos

- a) Los sujetos; son la entidad pública contratante y el sujeto contratado ambos deben tener competencia y capacidad jurídica.
- b) Objeto; Es la obligación, el contenido de la prestación, mediante términos.

- c) Forma; Es el modo como se materializa el vínculo, regularmente de manera escrita.
- d) La administración; es la Comisión del Concurso en representación de la entidad, que tendrá como función elaborar las bases del concurso de acuerdo a lo pedido interno del área solicitante, a su vez verificar la disponibilidad presupuestaria, los cronogramas del proceso y otras funciones.
- e) El contrato; Es el acuerdo mediante documento formal que da inicio las labores del ganador del proceso, a quien se le detalla las condiciones contractuales, derechos, beneficios y obligaciones, entre otras disposiciones del trabajo. (Mendez, 2011)

2.2.2.5. Finalidad

Tiene como objetivo garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública y por finalidad obtener procesos honestos de aporte al estado y la sociedad, pero el cual aún es insuficiente. (Decreto Legislativo N° 1057, 2008)

2.3. Teorías

La presente tesis sobre corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS aborda diversas teorías en relación con el tema y su realidad problemática.

Respecto a la primera variable, la Academia de la Magistratura en su curso titulado “Principales aspecto de los delitos de corrupción de funcionarios” nos menciona que la corrupción es sinónimo de causación de daños económicos respecto al patrimonio del estado, la cual atenta contra la integridad, confianza y el buen funcionamiento de la administración pública, deteriorando el estado de derecho y la democracia, retorciendo la leal competencia, siendo esta peligrosa, y falla ética colectiva a través de la utilización de los privilegios brindados de acuerdo al rol que desempeña la persona en la entidad pública, con el objeto de beneficiar u obtener un beneficio

ajeno al bien común, y uso indebido del poder para beneficios irregulares, violando la ley, afectando la legitimidad de la autoridad y los derechos fundamentales de las personas. (Gaspar, 2016)

2.3.1. Teoría Tridimensional del Derecho

El autor menciona que la teoría tridimensional es más que la constatación de la correlación entre los hechos, la norma y los valores, pues en base a esta última se pretende hallar conclusiones con mayor alcance. El valor es el elemento más complejo según su contexto de intencionalidades, por lo que se analiza la relación entre el derecho y la realidad del mundo que la rodea.

Siendo los hechos actos tomados en sentido estricto y las normas situándose entre ambos (hechos y valores), analizándose adicionalmente el mundo de vida que los rodea, como una realidad complementaria a la realidad del derecho, siendo elementos de la vida social con triple dimensión; la norma, hecho social y el valor, contando con una tercería de manifestaciones.

Esta teoría es insuficiente respecto a mi trabajo de investigación en cuanto a la forma, ya que si bien es cierto es muy importante que los legisladores puedan ver con mayor magnitud los actos contrarios a las normas, esta teoría explica el porqué de todo y el fondo para podersele dar una conclusión o sentencia futura, dejando al legislador responsable de ello, mas no se encarga de incluir en vista a dichos valores presiones a las normas para evitar concretamente el impedimento de acciones irregulares.

Sin embargo, basados en nuestra realidad actual, esta teoría aporta en parte a la presente tesis, vislumbrando la existencia de valores, valores existentes que debemos considerar y por ello actuar en vista a una mejora legal, que evita las malas prácticas e intencionalidades de funcionarios sin ética. (Reale, 2019)

2.3.2. Teoría de la Nueva Gestión Pública

Nos indica cómo alcanzar los fines públicos a través de una mayor eficiencia, eficacia y mejor aceptación del ciudadano. Nos explica también el uso correcto de los bienes y recursos del estado, debiendo ser este con la mayor importancia y eficacia, dando al ciudadano respuesta satisfactoria, correcta y de calidad a su pedido.

Esta teoría permite ampliar el fondo de lo querido por el legislador, y situarlo a la presente tesis respecto a brindar contratos a profesionales idóneos y no bajo contratos irregulares, tal como lo plantea la Nueva Gestión Pública en su esencia, impulsándonos a trabajos óptimos que beneficien de manera correcta al estado, permitiendo a todas las personas laborar en una gestión pública digna e imparcial, enfocados en el bien común y bienestar social a través de contratos y servicios de calidad.

Esta teoría está enfocada en la relación del trabajador, servidor público y el estado, ciudadano o clientes.

2.3.3. Teoría de los Actos Propios

Esta Teoría nos habla de los principios de la buena fe, relacionada con la responsabilidad total de nuestros propios actos y de las consecuencias que estas conlleven o produzcan jurídicamente.

Para la existencia y aplicación de esta teoría se necesita de la conducta de una persona, siendo ello la condición preponderante. Es el sujeto responsable de sus actos como trabajador, servidor público, funcionario u otro según la condición donde se encuentre, es el quien se hace responsable de sus actos, recayendo en las consecuencias o procesos a enfrentar.

Esta teoría es de mucha importancia y aporte para mi presente trabajo de investigación, en cuanto a la responsabilidad recaída en los funcionarios públicos respecto a sus conductas, en mérito a la realización irregular de los

perfiles contractuales y contratos, dando así, peso y total responsabilidad a nuestras acciones.

2.3.4. Teoría de los Valores

Esta teoría enfoca los actos de las personas, teniendo en cuenta, a las personas como ciudadanos responsables, pertenecientes a un país de valores, reglas, responsabilidades y obligaciones bien establecidas, ordenadas y legitimadas por nuestro ordenamiento legal y constitucional.

Este enfoque se da bajo la existencia de normas y legislación ética, reconocida por una sociedad democrática, las cuales no solo son estipuladas, si no también ejecutadas a través de la detención de quienes las transgredan. En la actualidad dicha teoría es efectuada por los órganos competentes, quienes observan las acciones de las personas, poniendo a la ética como fuente de referencia a cumplir.

Es muy importante como garantía de paz para los demás ciudadanos manteniendo la armonía y el bienestar social entre las personas.

Esta teoría es la fuente de inspiración de mi presente trabajo, en busca de la eliminación de actos contra ética y la propia corrupción.

2.4. Método de triangulación teórica

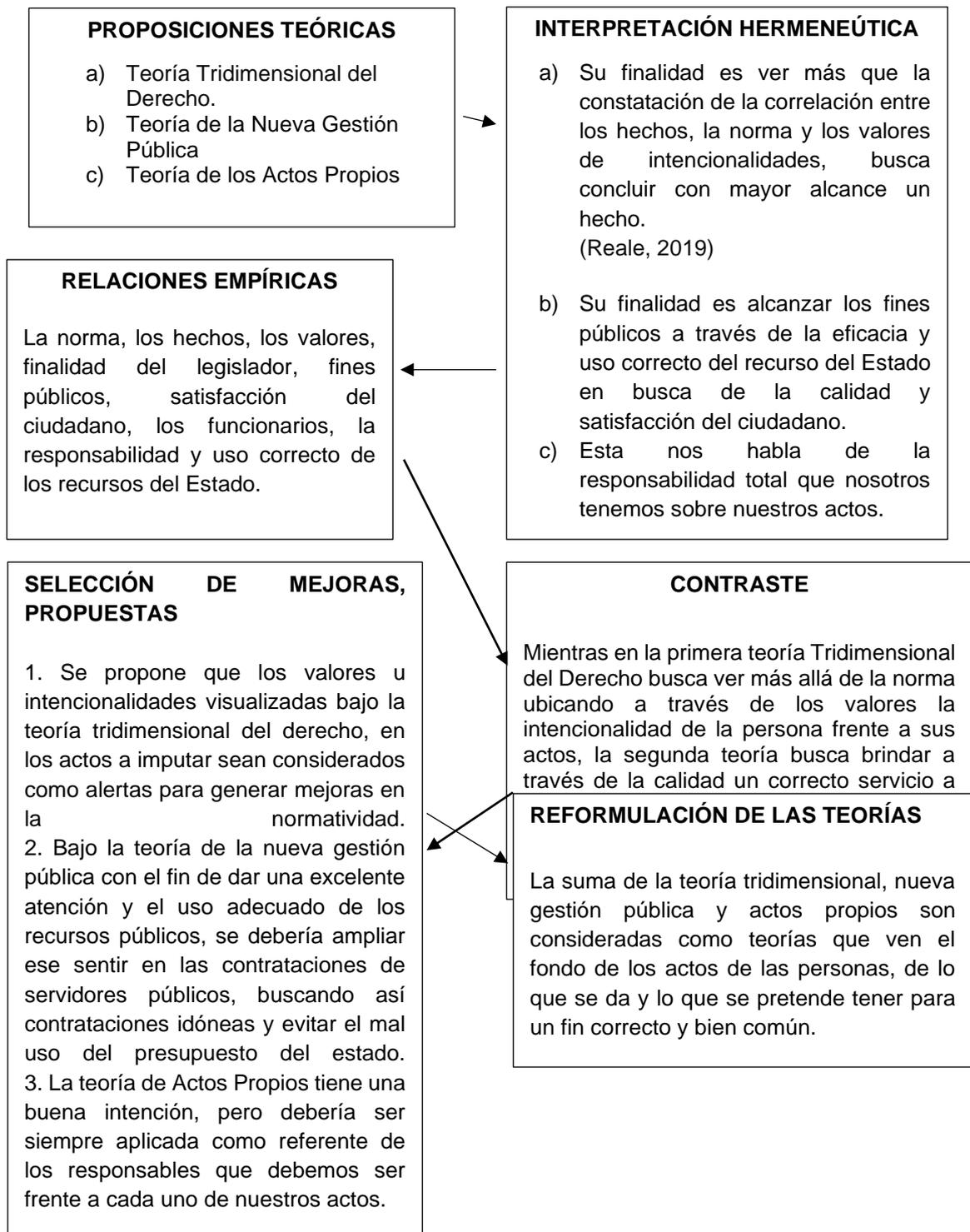


Figura 1. Triangulación teórica

2.5. Marco legal

El presente trabajo de investigación justifica su estudio bajo el siguiente marco legal:

- a) La sección IV y artículo N° 393 del Código Penal Peruano, refiere al cohecho como unos de los ilícitos de corrupción de funcionarios, donde el funcionario o servidor público acepta o recibe donativo, ventaja, o beneficio por realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, creada con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública, publicada el 28-06-2008.
- c) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 25-11-2008.
- d) Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM – Modelo de Contrato Administrativo de Servicios, publicada el 30-12-2008.
- e) Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, publicado el 21-06-2008.
- f) Decreto Legislativo N° 1025 – Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Publico, publicado el 21-06-2008
- g) Ley N° 27815 – Ley del código de ética de la función pública, publicada el 13-08-2002 y su Reglamento Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19-04-2005 (Referencia base legal del modelo de contrato aprobado por R.M. N° 417-2008-PCM).
- h) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General artículo 73°, publicada el 11-04-2001 (Referencia base legal del modelo de contrato aprobado por R.M. N° 417-2008-PCM).
- i) Resolución N° 313-SERVIR-PE y Anexo N° 01 titulado “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas”, donde se brindan las pautas metodológicas para la elaboración de los perfiles contractuales.
- j) Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, publicada el 04-07-2013.

- k) Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19-02-2004.

2.6. Jurisprudencia

Sentencia de Casación N° 181-2014- LIMA SUR -- Delito Contra la Administración Pública- Cometidos por funcionarios Públicos- Corrupción de Funcionarios- Cohecho Pasivo PROPIO (Art. 393);

- a) Demandante : Ministerio Publico
- b) Demandado : Ronny Martin Coral Macedo

Análisis de la Controversia

Antecedentes

La mencionada Sentencia de Casación fue interpuesta por el acusado Ronny Martin Coral Macedo a causa de la Sentencia primera que confirmaba al imputado como autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de cohecho pasivo propio en agravio del estado,

Ya que este había sido procesado penalmente con delito en agravio del Estado previsto por nuestro artículo N° 393 del Código Penal y por el delito de concusión previsto en el artículo N° 382.

Donde se declaró la existencia de la relación jurídica procesal valida y se dictó auto de enjuiciamiento contra el imputado, admitiéndose las pruebas dadas por el ministerio público y algunas pruebas ofrecidas por la defensa del demandado, siendo los actuados derivados al segundo juzgado Penal Unipersonal de Lima Sur donde se dictó juicio oral contra el acusado bajo diversas audiencias concluyendo con la sentencia de absolución del delito de concusión, ordenando el archivamiento, pero condenándolo como coautor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de cohecho pasivo propio, condena de seis años de pena privativa de libertad efectiva, tres años de inhabilitación y al pago de diez mil nuevos soles por reparación civil.

Medio Impugnatorio

Siendo apelada tal sentencia y admitida se notificó el día de la presentación de medios probatorios, donde se declaró inadmisibles los medios de la defensa, citándolos a juicio oral, realizada la audiencia se declaró cerrado el debate y posteriormente bajo sentencia se confirmó la sentencia apelada; condenando al acusado como coautor del delito contra la administración pública en la modalidad de corrupción de funcionarios – cohecho pasivo propio.

Recurso Extraordinario

La defensa interpuso recurso de Casación el cual fue elevado a la sala de casación y concedido por las causales de vulneración de las garantías constitucionales del debido proceso y la debida motivación de las resoluciones judiciales, así como la ilogicidad en la motivación previstas en los incisos 1) y 4) del artículo 427 del Código Procesal Penal.

Sentencia

Señalándose fecha para la audiencia de casación con la intervención de las partes se dictó sentencia alegando que; lo sostenido por la defensa no se ajusta a la verdad, habiéndose cumplido con los principios fundamentales de la actuación probatoria, no siendo estas vulneradas, declarando el recurso de casación infundado por los sustentos siguientes:

Considerándose que, respecto a la presunta infracción de garantías procesales como la debida motivación de las resoluciones judiciales y el debido proceso, manifiesta que es necesario una debida motivación porque de no ser adecuada esta construirá una decisión arbitraria la cual debería ser rechazada, debiendo las resoluciones expresar las razones de su decisión, y la fundamentación jurídica congruente entre lo pedido y lo resuelto. En el caso concreto en la admisión de la nueva prueba se indica que las pruebas se admiten a solicitud del Ministerio Público o demás sujetos procesales

excluyendo las que no sean pertinentes, prohibidas por la Ley y limitándolas si estas fueran sobreabundantes.

En el presente caso, la no admisión de algunas pruebas o testimonios fueron a causa propia de no estar debidamente motivadas. Asimismo se resalta el hecho de la no participación de uno de los imputados a la audiencia y se explica que ello fue a causa de que este se acogió a la conclusión anticipada donde se le dio sentencia y paso a retirarse, quedándose solo el actual acusado señor Coral, habiendo solicitado el fiscal como medio probatorio el testimonio anterior del ya sentenciado señor Wilder Salas Sabuco a la cual el acusado no plante oposición respecto lo dicho sino a la supuesta contradicción, no habiendo tampoco una contaminación procesal del testigo en cuanto no estuvo presente cuando el acusado Coral Macedo declaro. Considerado entonces un testigo impropio amparado por la doctrina, por haber sido anticipadamente acusado, pasando a ser testigo de la misma causa sumado lo cual es legítimo, garantizando la defensa, ya que nunca se prohibió o dio oposición a una debida oportunidad de peticiones por parte del acusado.

Respecto a la interpretación errónea, esta no explica cuál sería esta o de qué forma se habría afectado el derecho de su defensa. Se indica también que el fiscal no ofreció como pruebas de cargo los informes de pericia aclaratoria técnico fonético en el juicio oral, habiendo sido estas rechazadas por haberlo considerado sobreabundante, se responde entonces que, la decisión fue dada así porque ya se habían admitido los exámenes de otros peritos donde se explicaban las conclusiones de los informes periciales, pero que a pesar de la omisión de ambos documentos indicados por la defensa estos fueron sustento de la sentencia dictada en su contra, motivo de conformidad de las partes.

Sobre la ilogicidad en la motivación, por la supuesta contradicción del testigo impropio, ya que lo mencionado no fue corroborado como tal, habiendo contradicción en lo visto en el video y lo indicado por el testigo, pero si ratificado por un segundo testigo quien ratifico lo declarado.

Mencionan también que el sentenciado señor salas había aceptado que ofreció dinero para que borren el video a pedido del acusado, y que antes en juicio oral había dicho que no le constaba que el demandado había solicitado dinero a determinadas personas, teniendo entonces un testimonio variado, siendo entonces la sentencia no clara y bien motivada, contradictoria e incongruentes respecto a las pruebas, respecto a ello se puede decir que en la sentencia no se fijan tales hechos, por lo que no es a meritorio de amparo y discusión.

Siendo la ilogicidad de la motivación un discurso confuso e incoherente dado en una sentencia, siendo el sustento de hecho o derecho citados no pertinentes, falsos, simulados o inapropiados, en el caso concreto no se considera unos tales aspectos, porque la sentencia no fue tomada en cuenta por lo antes mencionado por el acusado, sino por las contradicciones del acusado en inicio de su intervención a la actual defensa. Asimismo, el informe pericial aclaratorio fonético y CD rotulado de la grabación de la llamada como sustento de condena, no siendo ello cuestionado por la defensa, quienes solo se inclinan a la búsqueda de supuestos vicios y no al fondo y motivación real de la sentencia.

En el presente caso, se aprecia la existente actitud desleal del propio acto delictivo y en el proceder de la defensa del acusado, queriendo buscar los supuestos vicios en el transcurso del proceso, es por ello que debe ser labor nuestra entender que nuestra legislación aún tiene mucho por trabajar y pulirse, debiendo ser drásticos en cuanto a los vacíos y vicios que puedan ser tomados por personas inescrupulosas a su favor.

2.7. Derecho comparado

Respecto a la corrupción en los países latinoamericanos según Transparency International:

a) Costa Rica.- Su normativa dirigida a los funcionarios públicos no es abundante, pero su persecución estatal es más activa, basando su política

de anticorrupción en la cooperación con distintos entes, trabajo conjunto en alianza contra la corrupción, tales como la Unidad de Inteligencia Financiera, Contraloría General de la República, la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Procuraduría de la Ética Pública y demás, muy a parte de las ya conocidas como el ministerio Publico, Poder Judicial u otros, pudiendo el funcionario público ser suspendido y/o inhabilitado de forma preventiva durante el proceso, habiendo también reasignaciones de funcionarios públicos, asimismo, también se da el hecho de que los antecedentes penales pasados sean valorados al imponer una nueva pena, y por último la participación ciudadana se volvió clave a través de las denuncias.

b) Chile.- Su normativa es abundante, donde las prácticas de anticorrupción están establecidas por principios tales como el de control, probidad, transparencia y publicidad.

- La transparencia de información: Chile alienta el uso de los principios de transparencia, el derecho al acceso a la información de órganos estatales y demás, por último, el Estado tiene el 50% a más por ciento de acciones y las excepciones de publicidad.
- La excepción de publicidad: Se protege al denunciante, como al denunciante de irregularidades y faltas al principio de probidad, por último, es un deber de la autoridad; publicar y suscribir las “declaraciones de intereses “sobre muebles, títulos valores y demás.

c) Uruguay.- Se tiene como normativa la Ley N° 17.060 de 1998 la cual fue dada ante la corrupción pública, por actos de uso indebido del poder público y daño al Estado en busca del aprovechamiento económico, asimismo, motiva la participación ciudadana con instancias de control social. Hay también un control al acceso de los medios de comunicación sobre la información de actos de autoridades y funcionarios públicos, incluyendo normas contra el tráfico de influencias y el uso indebido de información privilegiada administrativa. Sus sanciones van desde la inhabilitación de cargos públicos y demás, también se realizan levantamiento del secreto bancario, y sanciones sin preferencias o excepciones.

Pero aun con todo lo manifestado existen barreras limitantes, las cuales necesitan de un aparato institucional fuerte, un cuerpo legal sólido y una clara, y decidida voluntad política.

2.8. Definiciones conceptuales

- a) Contrato.- Acuerdo de voluntad donde se crea o transmite derechos y obligaciones entre las partes. Este es el documento aceptado por las partes.
- b) Corrupción.- Proviene del latín corruptionis, que significa alteración, seducción, romper, dividir, quebrar, violar, anular corromper, alterar y trastocar la forma de alguna cosa; echar a perder, dañar, pudrir, descomponer; es el vicio o abuso introducido en las cosas no materiales como el soborno y cohecho, en el presente caso es la fuerza a través de una persona que corrompe y aquella persona sobre el que recae y que, en definitiva, es lo que se echa a perder, lo que se pudre.
- c) Decreto.- Resolución judicial para dar impulso al desarrollo del proceso, disponiendo actos procesales. La Contratación Administrativa de Servicios dada bajo el Decreto Legislativo N° 1057.
- d) Delito.- Acción típico, antijurídico y culpable. La Corrupción y todo acto ilegal son considerados para nuestra normativa peruana como delito.
- e) Denuncia.- Poner en conocimiento a la autoridad competente el hecho delictivo. Interpuestas de manera masiva contra muchas entidades, actualmente muchas se encuentran en procesos y otras con sentencia, en resumen hay un amplio precedente de corrupción contractual.
- f) Derecho.- Normas determinadas en nuestra sociedad. Normas dadas a través de nuestra legislación peruana tales como el Artículo N° 393 del Código Penal u otros.

- g) Igualdad.- Aplicación uniforme. Esta igualdad solo será aplicada bajo reales y transparentes procesos imparciales, donde se indique el perfil correcto según competencia, permitiendo así, que todas las personas preparadas e idóneas puedan acceder al concurso.
- h) Ilegal.- Contrario a la legalidad. Esta se da cuando las partes realizan acuerdos de bajo de la mesa, vulnerando las oportunidades laborales y el derecho del trabajo.
- i) Irregularidad.- Es la malversación de algo. En este caso, esta irregularidad se visualiza cuando se echa mano de los puntos débiles y vacíos de la norma para el aprovechamiento personal o beneficio de uno.
- j) Legalidad.- Acto dentro del marco normativo del Estado. Es lo que se busca, haciendo lo correcto bajo precisiones.
- k) Norma.- Es la regla social que establece límites y prohibiciones al incorrecto comportamiento humano.
- l) Perjuicio.- Daño material. Las contrataciones deshonestas perjudican a quienes pudieron obtener dicho cargo y no lo lograron a causa de la corrupción. Asimismo, se perjudica a la entidad y el estado en el mal uso del presupuesto en la contratación de personas no idóneas para tales cargos.
- m) Realidad.- Existencia verdadera de algo o alguien, la realidad indicada en nuestra problemática.
- n) Régimen.- Es el conjunto de pautas legales donde se organiza una actividad, siendo el régimen trabajado el de contratación de servicios (CAS) bajo Decreto Legislativo N° 1057.
- o) Perfiles contractuales.- Es lo procedente o derivado o venido para un contrato.

- p) Profesionales.- Es la persona que se ha formado académicamente para realizar una ocupación específica.

- q) Vulneración de oportunidades laborales.- Se entienden vulnerados o lesionados cuando el empleador realiza actos o adopta medidas que limitan el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del trabajador.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Paradigma y enfoque

3.1.1. Paradigma

Es el modelo o ejemplo, el cual da referencia a una visión o modelo sociales observable.

En presente trabajo de investigación titulado “Corrupción de Funcionarios y los Perfiles Contractuales CAS en Lima Centro 2020, presenta consigo el paradigma positivista porque estudia la ciencia del derecho en relación a las normas jurídicas, analizando los datos tenidos respecto a la existía de irregularidades en los perfiles de contratos CAS. Siendo pues, un fenómeno merecedor de estudio, existente en nuestra realidad actual. El presente trabajo es expresado mediante leyes y conocimientos viables, y racionales, teniendo como objetivo fundamental el comprobar las hipótesis planteadas, las cuales serán corroboradas a través de medios estadísticos y expresión numérica.

3.1.2. Enfoque

Es el punto de vista utilizado al realizar una investigación, direccionándose a una línea específica en el tratamiento de un determinado tema.

La presente investigación tiene el enfoque cuantitativo, porque se basa en el estudio y análisis de la realidad a través de los diferentes procedimientos basados en la medición de las variables “Corrupción de Funcionarios” y “Contrato Administrativo de Servicios” según la problemática planteada, debiéndose contrastar las hipótesis a través de la aplicación de los instrumentos debidamente validados y estadísticas, determinando así, las debidas conclusiones y recomendaciones.

3.2. Tipo, niveles y diseño

3.2.1. Tipo

El presente trabajo de investigación titulado “Corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS en Lima centro 2020” es de tipo básico puro por pertenecer a las ciencias sociales, brindando aportes de conocimientos a las teorías ya establecidas a causa de la problemática ya planteada.

3.2.2. Nivel

La presente investigación es de nivel explicativo, porque responde al porqué de los eventos del fenómeno, y explica el por qué las variables se relacionan, todo ello bajo un estudio estructurado, explicando así el propósito de la investigación a través de la explicación y la descripción de ella, en este caso concreto teniendo presente las variables de; “Corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS”.

3.2.3. Diseño

El diseño es un plan de estructura el cual permite evaluar si el propósito de la investigación es justificable, viable o factibles.

En el presente caso el diseño de la investigación es descriptiva correlacional no experimental, porque está enfocada en descubrir las causas del problema planteado, así como los efectos que estas produzcan en relación a las dos variables, determinando así el nivel correlacional de la Corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población de mi trabajo de investigación está determinada por los profesionales con Contrato Administrativo de Servicios en Lima Centro muchos de los cuales se sienten tocados por la existencia de contratos irregulares y procesos laborales deshonestos, siendo dicha población delimitada en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Centro ubicada en el distrito de Jesús María, donde se aplicaría el instrumento debidamente validado, siendo una investigación social, se tendría dos tipos de población; una objetiva y la otra accesible; reduciéndonos a la población accesible la cual sería de un grupo de 500 profesionales debidamente determinados entre varones y mujeres.

3.3.2. Muestra

La muestra trata de un subconjunto o parte de la población existente determinada para que se pueda verificar su representatividad, en este sentido vamos a delimitar y aplicar una muestra NO PROBABILISTICA, por la cual se ha determinado utilizar el 10% de la población ya mencionada, siendo un total de 50 profesionales a encuestar.

3.4. Hipótesis

3.4.1 Hipótesis general

Hi: Probablemente los perfiles contractuales CAS se relacionan con la corrupción de funcionarios.

Ho: Probablemente los perfiles contractuales CAS no se relacionan con la corrupción de funcionarios.

3.4.2. Hipótesis específicas

Hi1 : Posiblemente se podría identificar que el cohecho está vinculado con los perfiles contractuales CAS.

Ho1 : Posiblemente no se podría identificar que el cohecho estaría vinculado con los perfiles contractuales CAS

Hi2 : Posiblemente se podría demostrar que los derechos laborales están siendo vulnerados en las entidades públicas.

Ho2: Posiblemente no se podría demostrar que los derechos laborales son vulnerados en las entidades públicas.

3.5. Variable – operacionalización

3.5.1. Variable 1: Corrupción de Funcionario

Es la acción de delito que comete un funcionario o servidor público al recibir o solicitar dinero para hacer algo, dejar hacer, beneficiar, favores obviando el bien común, la transparencia e imparcialidad que sus actos deberían ser.

Es el quiebre de la imparcialidad del funcionario público, donde se pacta la venta de un acto que debía ser cumplido gratuitamente o la omisión de un acto que debía ser dado sin perjuicio.

3.5.2. Variable 2: Contrato Administrativo de Servicios

Es una modalidad y régimen de contrato tipificado en el Decreto Legislativo N° 1057. Contrato obtenido a través de un concurso público abierto, establecido por la entidad contratante a través de una serie de requisitos mencionados en el perfil consignado por quien necesita los servicios.

Es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural a prestar servicios, regida por normas del derecho público dando a las partes los beneficios y las obligaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios”.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de las variables: Corrupción de funcionarios

| DIMENSIONES | INDICADORES | ITEMS | ESCALA DE VALOR | |
|-----------------|---------------------------------------|--|-----------------|----|
| Cohecho | Soborno | ¿Cree usted que el cohecho es la acción de sobornar? | SI | NO |
| | Beneficio propio | ¿Cree usted que la corrupción de funcionarios se da para beneficio propio? | SI | NO |
| | Incorrecto ejercicio del cargo | ¿Cree usted que es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato? | SI | NO |
| | Delito | ¿Cree usted que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro es un delito? | SI | NO |
| | Recibimiento de dadivas | ¿Considera usted que el recibimiento de dadivas afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección? | SI | NO |
| | Lesión | ¿Cree usted que el realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro lesiona algún derecho de los demás? | SI | NO |
| | Bien común | ¿Considera usted que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común? | SI | NO |
| Derechos | Fundamental | ¿Considera usted que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz, armonía social y justicia? | SI | NO |
| | Realidad | ¿Considera usted que los derechos laborales y especificaciones han sido dados según nuestra realidad? | SI | NO |
| | Normatividad | ¿Considera usted que la normatividad peruana regula bien los procesos de selección? | SI | NO |

Operacionalización de variable

Tabla 2

Perfiles contractuales CAS

| DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | ESCALA DE VALOR | |
|-----------------------|--|--|-----------------|----|
| Termino de referencia | Acomodados | ¿Considera usted que la mayoría de los términos de referencia son acomodados? | SI | NO |
| | Experiencia | ¿Considera usted que la experiencia debe primar en los perfiles contractuales? | SI | NO |
| | Lineamientos | ¿Considera usted que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales son suficientes para contratar a un servidor idóneo? | SI | NO |
| | Solicitadas por la propia entidad | ¿Usted considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban de crear el perfil contractual? | SI | NO |
| | Competencia | ¿Cree usted que es necesario haya perfiles específicos según competencias? | SI | NO |
| Entidades Públicas | Inspección | ¿Cree usted que las entidades públicas deben tener una mayor inspección? | SI | NO |
| | Estado Peruano | ¿Considera usted que el Estado Peruano ha sido afectado con irregularidades contractuales? | SI | NO |
| | Derecho publico | ¿Considera usted que el derecho público ha sido dado para el bien común de la nación? | SI | NO |
| | Procuran brindan un servicio idóneo | ¿Considera usted que las entidades públicas procuran brindar un servicio idóneo a los ciudadanos? | SI | NO |
| | Fiscalización | ¿Cree usted que la fiscalización actual en las entidades públicas es suficiente para evitar la corrupción? | SI | NO |

3.6. Método y técnica de investigación

3.6.1. Método

En la presente investigación se ha utilizado el método hipotético deductivo, ya que se ha trabajado desde el punto general al punto específico, siendo pues una investigación cuantitativa se ha pretendido esclarecer la verdad o la falsedad de los hechos y procesos yendo de la hipótesis a la deducción, encontrando así la respuesta.

3.6.2. Técnica de recolección de datos

La técnica utilizada en la presente investigación está basada en la encuesta, la cual nos ha servido como instrumento para obtener la información requerida a través de las respuestas dadas por nuestra muestra ya establecida.

3.7. Descripción de los instrumentos utilizados

El instrumento utilizado en la presente investigación es el cuestionario, conformado por una cantidad de preguntas previamente validadas por los expertos de la universidad Autónoma del Perú, las cuales serán respondidas por los 50 trabajadores con contrato administrativo de servicios del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo ubicada en Lima Centro distrito de Jesús María.

3.8. Análisis estadístico e interpretación de los resultados

Para realización del análisis de los datos obtenidos en las encuestas se ha utilizado las herramientas estadísticas de los programas SPSS y EXCEL.

3.9. Procesamiento de datos

Los cuadros, gráficos y los datos utilizados en el presente trabajo han sido realizados mediante el programa de EXCEL.

3.10. Análisis de datos

Para la realización del análisis de los datos de la presente investigación se ha utilizado el conteo de datos y su categorización, los cuales luego de un procesamiento han sido ordenados y transcritos en cuadros estadísticos, siendo estos interpretados y posteriormente leídos por el investigador.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión

En el presente capítulo se detallará uno a uno los resultados obtenidos en las encuestas realizadas, posteriormente se realizará la discusión de estas, siendo los resultados obtenidos procesados a través del programa SPSS.

Siendo el cuestionario el instrumento utilizado a 50 trabajadores CAS del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo ubicado en Lima Centro del distrito de Jesús María, cada una de las preguntas y respuestas obtenidas serán plasmadas mediante cuadros y gráficos porcentuales.

El objetivo general de la presente tesis es determinar la relación que existe entre los contratos administrativos de servicios y la corrupción de funcionarios, en Lima centro en el año 2020, por que se decidió plantear las siguientes interrogantes.

4.2. Análisis de investigación

Tabla 3

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 50 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 50 | 100,0 |

4.3. Análisis de fiabilidad

Tabla 4

Estadísticas de Fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N° de elementos |
|------------------|-----------------|
| ,748 | 18 |

Nota: El análisis de fiabilidad de los ítems demuestra que la confiabilidad es de 0,748 según el alfa de Cronbach.

Tabla 5

Género de encuestados

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido FEMENINO | 40 | 80 | 80 | 80,0 |
| MASCULINO | 10 | 20 | 20 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

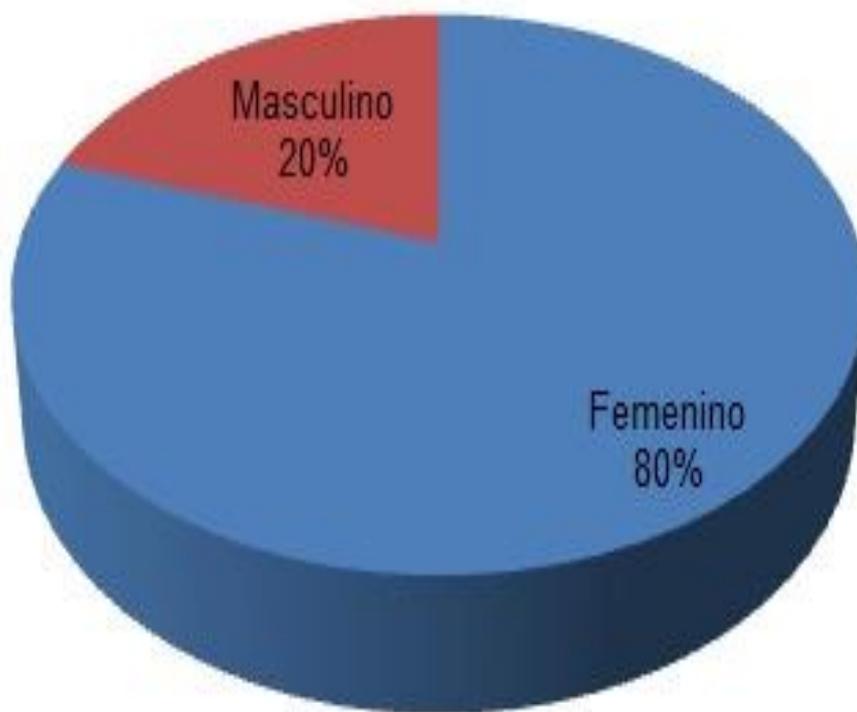


Figura 2. En relación porcentual a la tabla 5.

Interpretación:

De los 50 encuestados 40 trabajadores que son el 80% son de sexo femenino; 10 trabajadores que hacen el 20% son de sexo masculino.

4.4. Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables

Tabla 6

Análisis descriptivo de la pregunta 1

El cohecho es la acción de sobornar

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 48 | 96 | 96 | 96,0 |
| Válido | NO | 02 | 4 | 4 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Figura 3. En relación porcentual a la tabla 6.

Interpretación:

De los 50 encuestados 48 trabajadores que son el 96% del total respondieron que el cohecho SI es la acción de sobornar y 02 trabajadores que hacen el 4% del total respondieron que el cohecho NO es la acción de soborna

Tabla 7

Análisis descriptivo de la pregunta 2

La corrupción de funcionarios se da para beneficio propio

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| 0 | SI | 45 | 90 | 90 | 90,0 |
| Válido | NO | 05 | 10 | 10 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

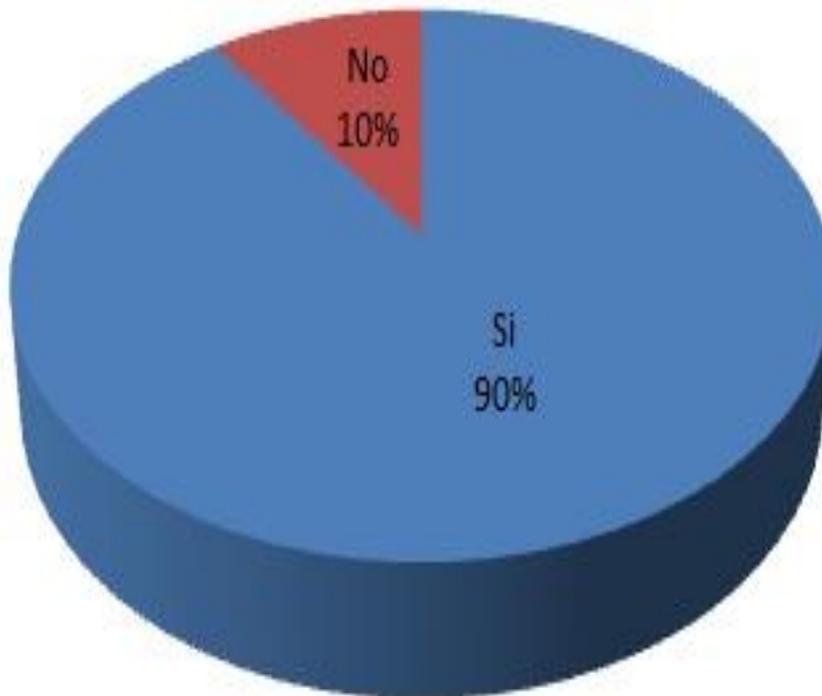


Figura 4. En relación porcentual a la tabla 7.

Interpretación:

De los 50 encuestados 45 trabajadores que son el 90% del total respondieron que la corrupción de funcionarios SI se da para beneficio propio y 05 trabajadores que hacen el 10% del total respondieron que la corrupción de funcionarios NO es para beneficio propio.

Tabla 8

Análisis descriptivo de la pregunta 3

Es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| 0 | SI | 50 | 100 | 100 | 100,0 |
| | NO | 0 | 0 | 0 | 100,0 |
| Válido | | | | | |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

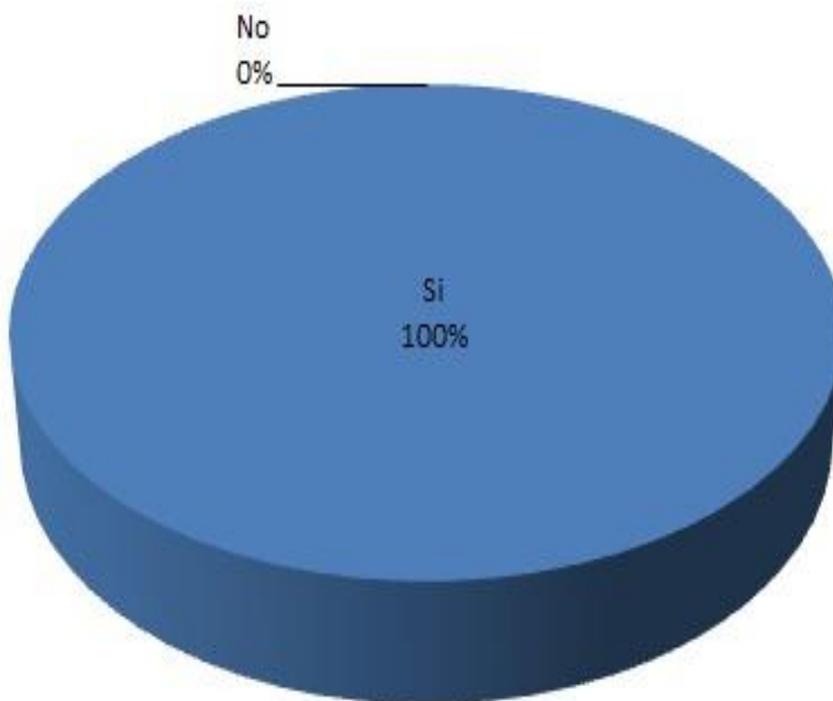


Figura 5. En relación porcentual a la tabla 8.

Interpretación:

De los 50 encuestados 50 trabajadores que son el 100% del total respondieron que SI es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato y ningún trabajador respondió que NO es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato.

Tabla 9

Análisis descriptivo de la pregunta 4

La acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro es un delito

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| 0 | SI | 50 | 100 | 100 | 100,0 |
| | NO | 0 | 0 | 0 | 100,0 |
| Válido | | | | | |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

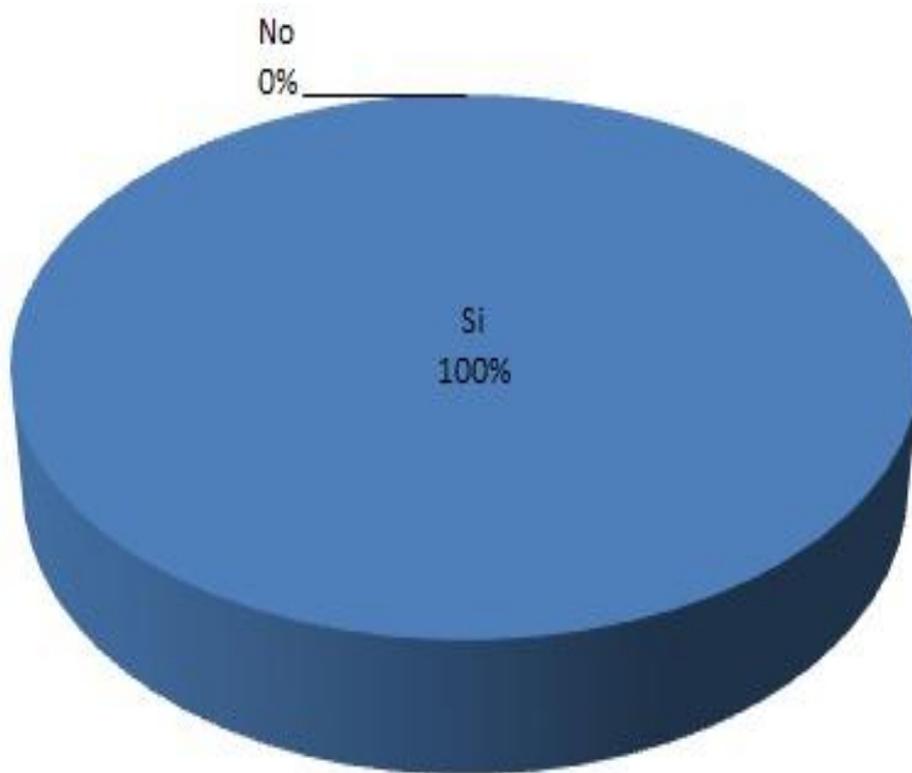


Figura 6. En relación porcentual a la tabla 9.

Interpretación:

De los 50 encuestados 50 trabajadores que son el 100% del total respondieron que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro SI es un delito y ningún trabajador respondió que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro NO es un delito.

Tabla 10

Análisis descriptivo de la pregunta 5

El recibimiento de dadivas afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| 0 | SI | 45 | 90 | 90 | 90,0 |
| | NO | 5 | 10 | 10 | 100,0 |
| Válido | | | | | |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

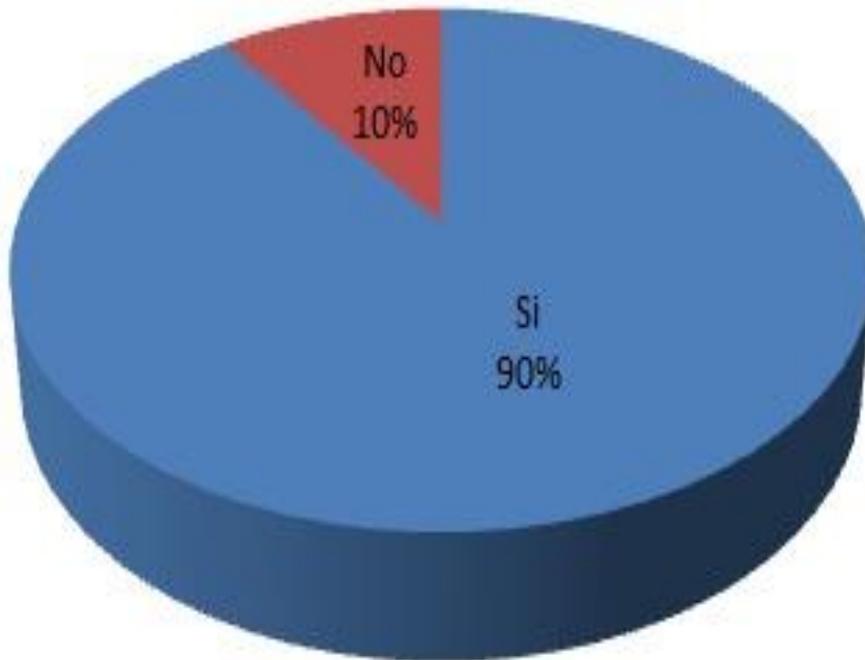


Figura 7. En relación porcentual a la tabla 10.

Interpretación:

De los 50 encuestados 45 trabajadores que son el 90% del total respondieron que el recibimiento de dadivas SI afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección y 05 trabajadores respondieron que el recibimiento de dadivas NO afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección.

Tabla 11

Análisis descriptivo de la pregunta 6

Realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro lesiona algún derecho de los demás

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| 0 | SI | 42 | 84 | 84 | 84,0 |
| | NO | 08 | 16 | 16 | 100,0 |
| Válido | | | | | |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

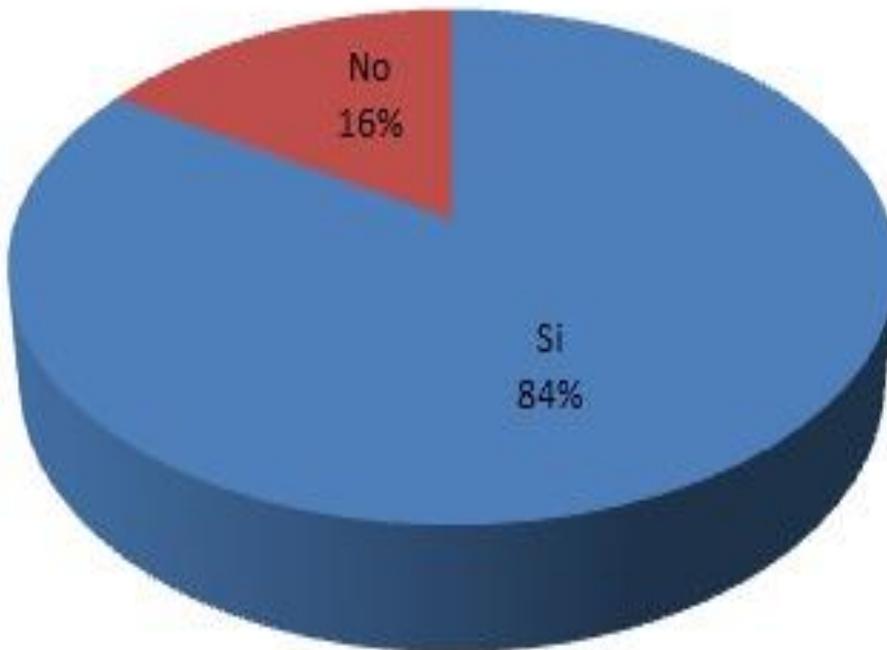


Figura 8. En relación porcentual a la tabla 11.

Interpretación:

De los 50 encuestados 42 trabajadores que son el 84% del total respondieron que el realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro SI lesiona los derechos de los demás y 08 trabajadores que son el 16% respondieron que la acción de realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro NO lesiona los derechos de los demás.

Tabla 12

Análisis descriptivo de la pregunta 7

Los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 18 | 36 | 36 | 36,0 |
| Válido | NO | 32 | 64 | 64 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

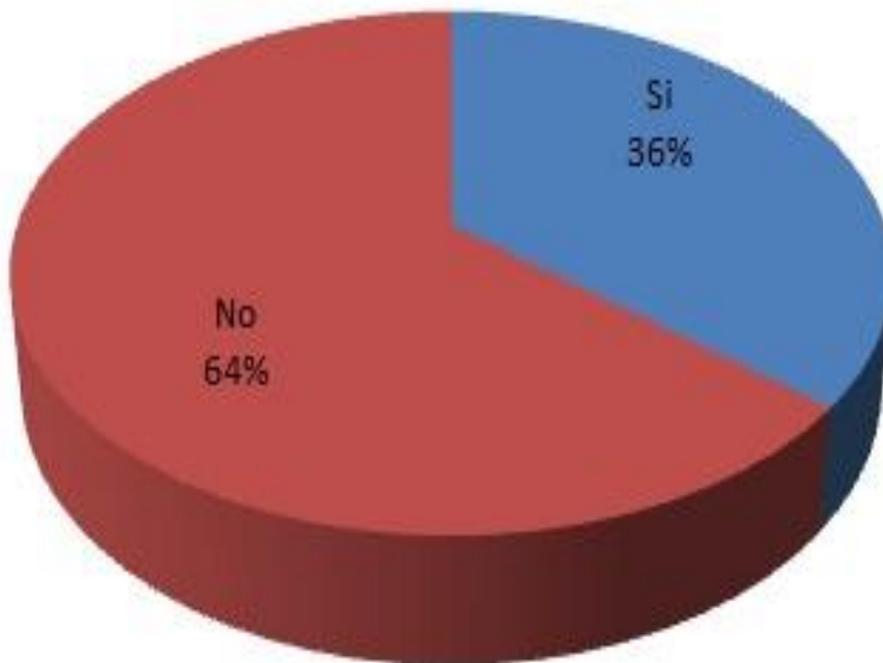


Figura 9. En relación porcentual a la tabla 12.

Interpretación:

De los 50 encuestados 18 trabajadores que son el 36% del total respondieron que si consideran que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común y 32 trabajadores que son el 64% del total respondieron que NO consideran que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común.

Tabla 13

Análisis descriptivo de la pregunta 8

Respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz, armonía social y justicia

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| 0 | SI | 50 | 100 | 100 | 100,0 |
| Válido | NO | 0 | 0 | 0 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

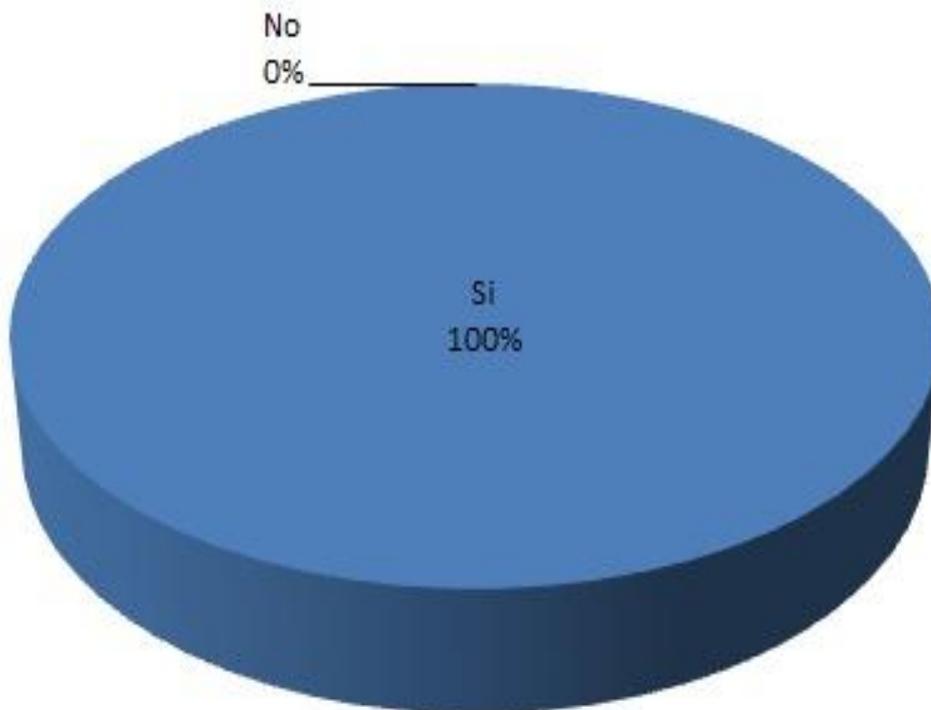


Figura 10. En relación porcentual a la tabla 13.

Interpretación:

De los 50 encuestados 50 trabajadores que son el 100% del total respondieron que si consideran que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz y armonía social y ningún trabajador del total respondió que NO considera que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz y armonía social.

Tabla 14

Análisis descriptivo de la pregunta 9

Los derechos laborales y especificaciones han sido dados según nuestra realidad

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 15 | 30 | 30 | 30,0 |
| Válido | NO | 35 | 70 | 70 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

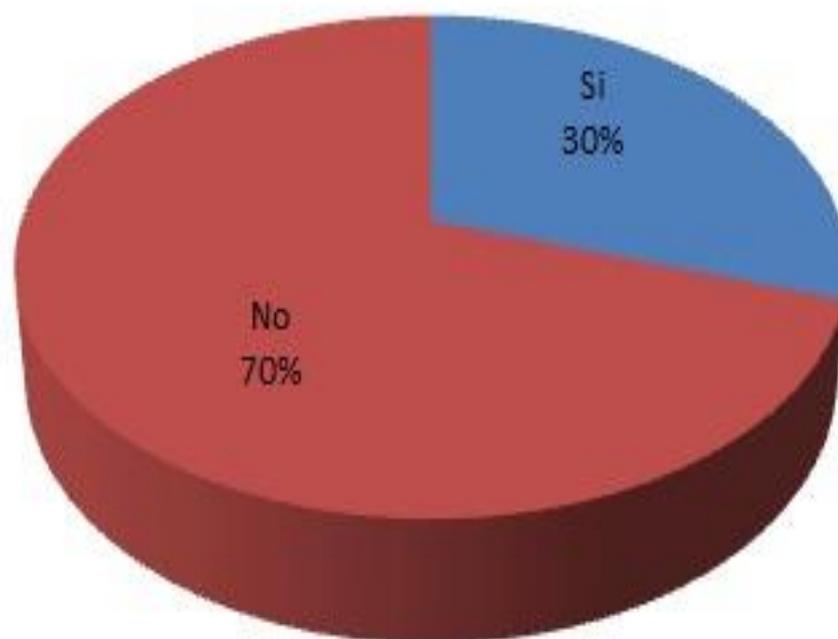


Figura 11. En relación porcentual a la tabla 14.

Interpretación:

De los 50 encuestados 15 trabajadores que son el 30% del total respondieron que los derechos laborales y especificaciones SI han sido dados según nuestra realidad y 35 trabajadores que son el 70% del total respondieron que los derechos laborales y especificaciones NO han sido dados según nuestra realidad.

Tabla 15

Análisis descriptivo de la pregunta 10

La normatividad peruana regula bien los procesos de selección

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| 0 | SI | 05 | 10 | 10 | 10,0 |
| Válido | NO | 45 | 90 | 90 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

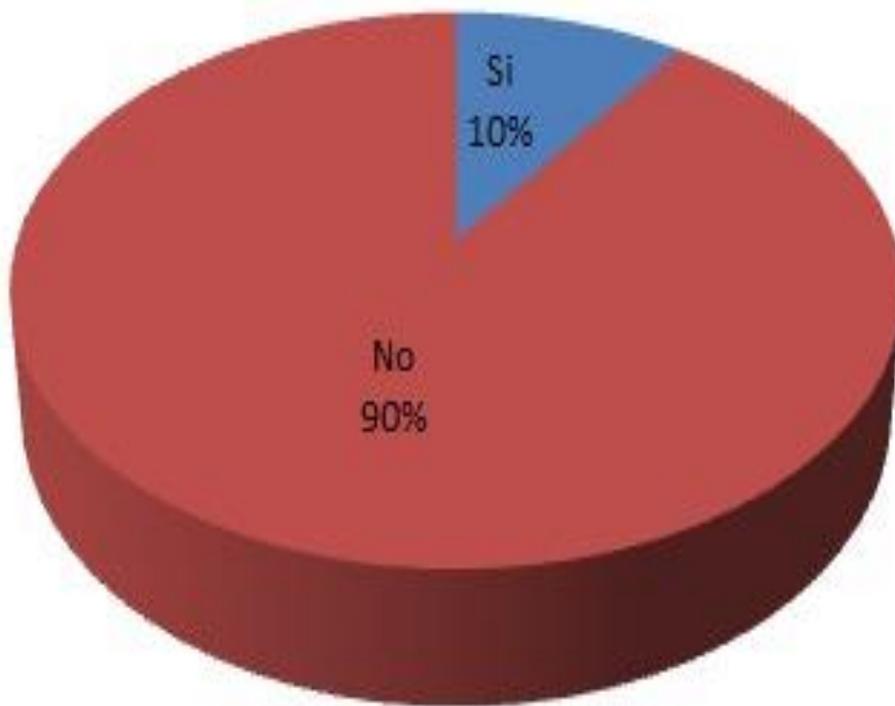


Figura 12. En relación porcentual a la tabla 15.

Interpretación:

De los 50 encuestados 05 trabajadores que son el 10% del total respondieron que la normatividad peruana SI regula bien los procesos de selección y 45 trabajadores que son el 90% del total respondieron que la normatividad peruana NO regula bien los procesos de selección.

Tabla 16

Análisis descriptivo de la pregunta 11

La mayoría de los términos de referencia son acomodados

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 39 | 78 | 78 | 78,0 |
| Válido | NO | 11 | 22 | 22 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

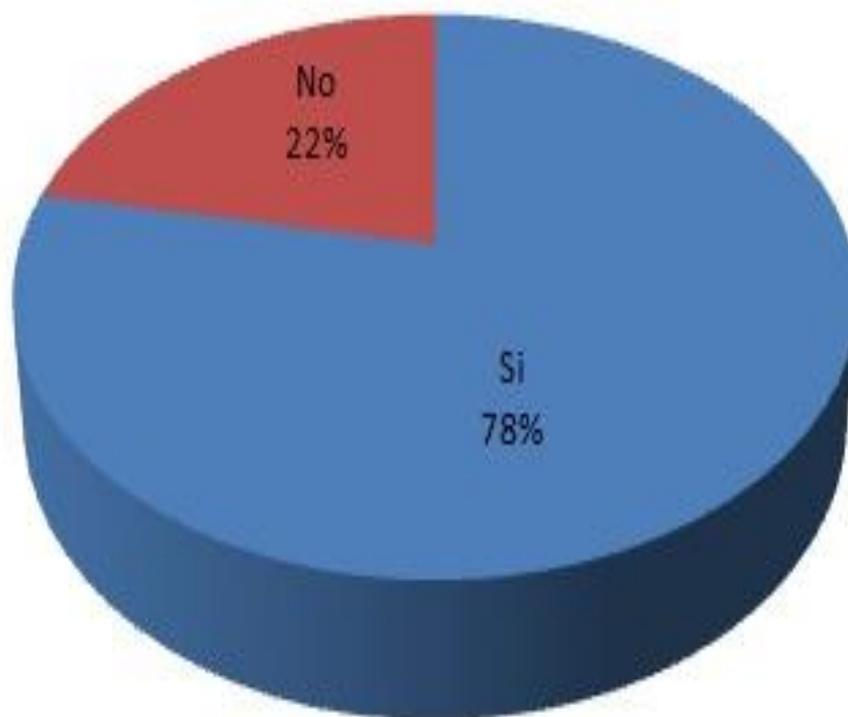


Figura 13. En relación porcentual a la tabla 16.

Interpretación:

De los 50 encuestados 39 trabajadores que son el 78% del total respondieron que la mayoría de los términos de referencia son acomodados y 11 trabajadores que son el 22% del total respondieron que NO son acomodados la mayoría de los términos de referencias.

Tabla 17

Análisis descriptivo de la pregunta 12

La experiencia debe primar en los perfiles contractuales

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 38 | 76 | 76 | 76,0 |
| Válido | NO | 12 | 24 | 24 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

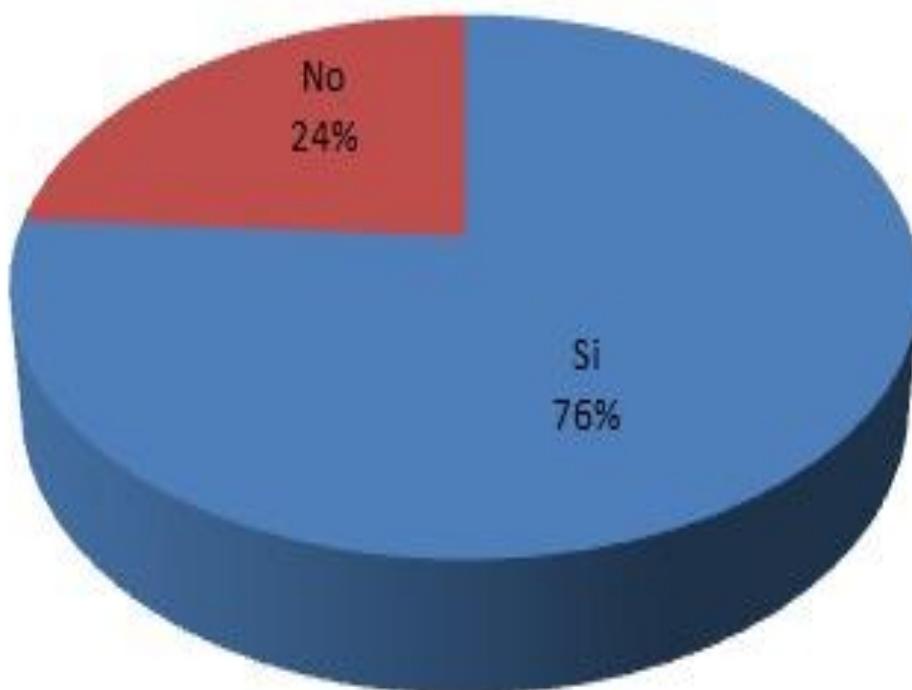


Figura 14. En relación porcentual a la tabla 17.

Interpretación:

De los 50 encuestados 38 trabajadores que son el 76% del total respondieron que la experiencia SI debe primar en los perfiles contractuales y 12 trabajadores que son el 24% del total.

Tabla 18

Análisis descriptivo de la pregunta 13

Los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales son suficientes para contratar a un servidor idóneo

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 9 | 18 | 18 | 18,0 |
| Válido | NO | 41 | 82 | 82 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Figura 15. En relación porcentual a la tabla 18.

Interpretación:

De los 50 encuestados 09 trabajadores que son el 18% del total respondieron que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales SI son suficientes para contratar a un servidor idóneo y 41 trabajadores que son el 82% del total respondieron que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales NO son suficientes para contratar a un servidor idóneo

Tabla 19

Análisis descriptivo de la pregunta 14

Considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban crear el perfil contractual

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 7 | 14 | 14 | 14,0 |
| Válido | NO | 43 | 86 | 86 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

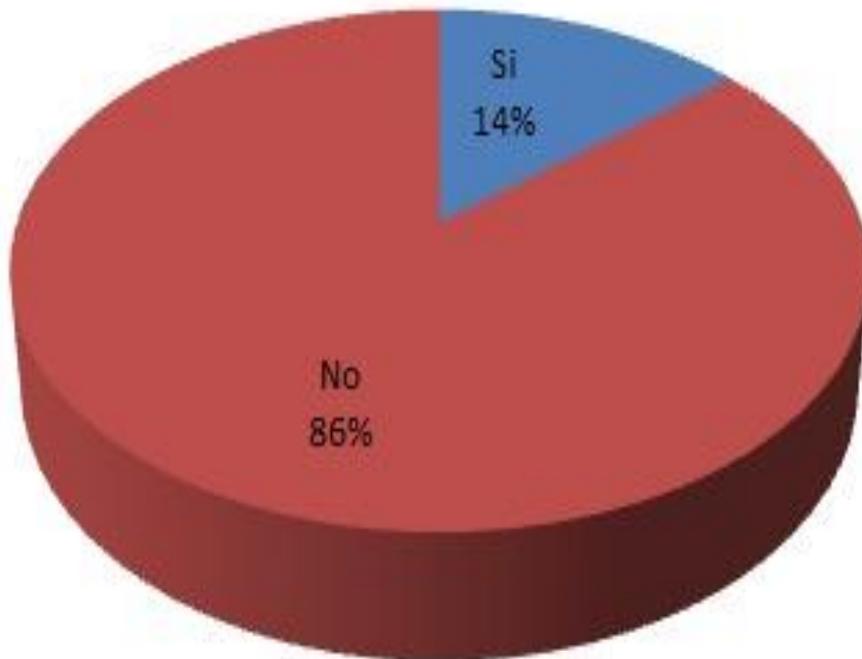


Figura 16. En relación porcentual a la tabla 19.

Interpretación:

De los 50 encuestados 07 trabajadores que son el 14% del total respondieron que SI considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban crear el perfil contractual y 43 trabajadores que son el 86% del total respondieron que NO considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban crear el perfil contractual.

Tabla 20

Análisis descriptivo de la pregunta 15

Es necesario haya perfiles específicos según competencias

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| 0 | SI | 46 | 92 | 92 | 92,0 |
| Válido | NO | 4 | 8 | 8 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

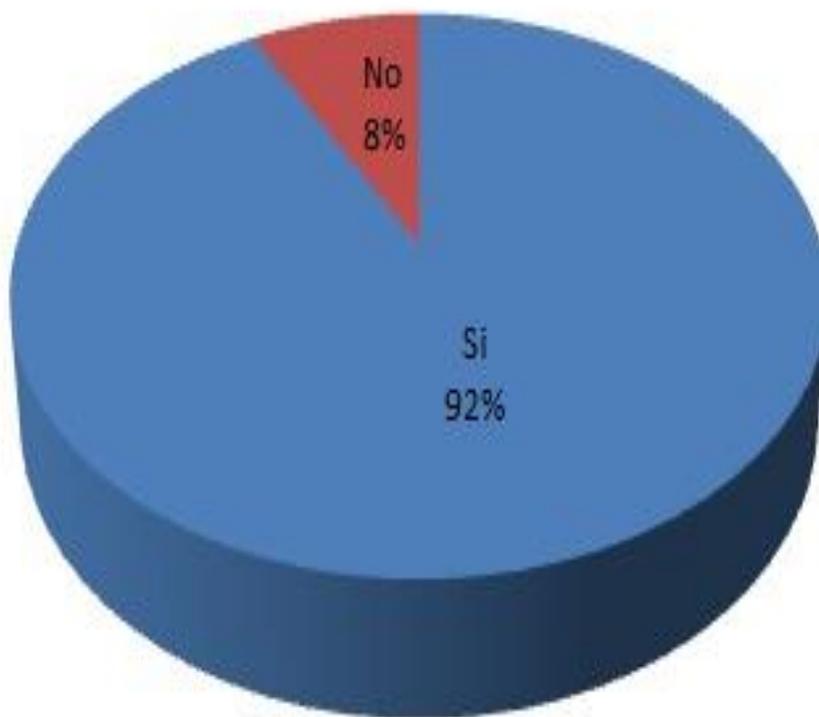


Figura 17. En relación porcentual a la tabla 20.

Interpretación:

De los 50 encuestados 46 trabajadores que son el 92% del total respondieron que SI es necesario haya perfiles específicos según competencias y 4 trabajadores que son el 8% del total respondieron que NO es necesario haya perfiles específicos según competencias.

Tabla 21

Análisis descriptivo de la pregunta 16

Las entidades públicas deben tener mayor inspección

| | | | | Porcentaje | |
|--------|-------|------------|------------|------------|----------------------|
| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | válido | Porcentaje acumulado |
| | SI | 48 | 96 | 96 | 96,0 |
| Válido | NO | 02 | 4 | 4 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

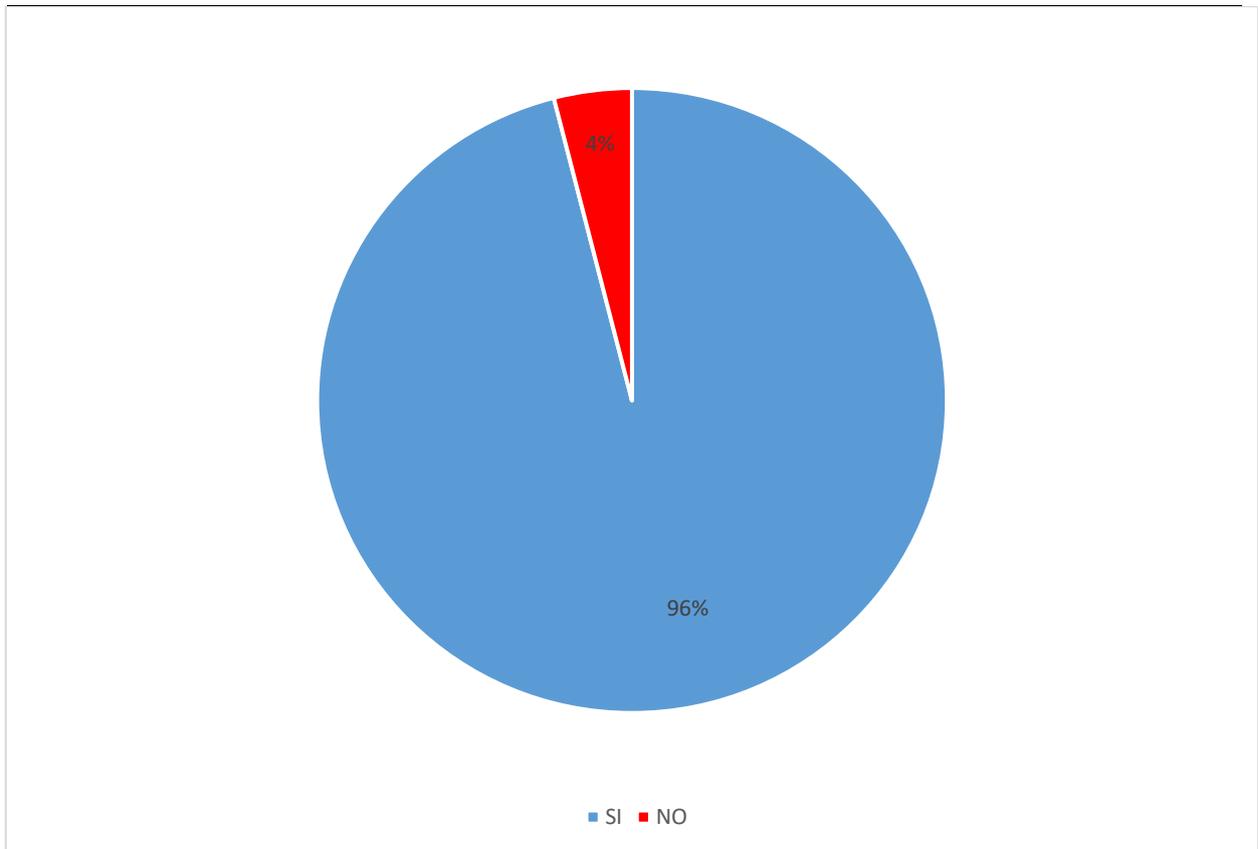


Figura 18. En relación porcentual a la tabla 21.

Interpretación:

De los 50 encuestados 48 trabajadores que son el 96% del total respondieron que SI es necesario en las entidades públicas haya una mayor inspección y 02 trabajadores que son el 4% del total respondieron que NO es necesario haya en las entidades públicas mayor inspección.

Tabla 22

Análisis descriptivo de la pregunta 17

El Estado Peruano ha sido afectado con irregularidades contractuales

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 47 | 94 | 94 | 94,0 |
| Válido | NO | 03 | 6 | 6 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

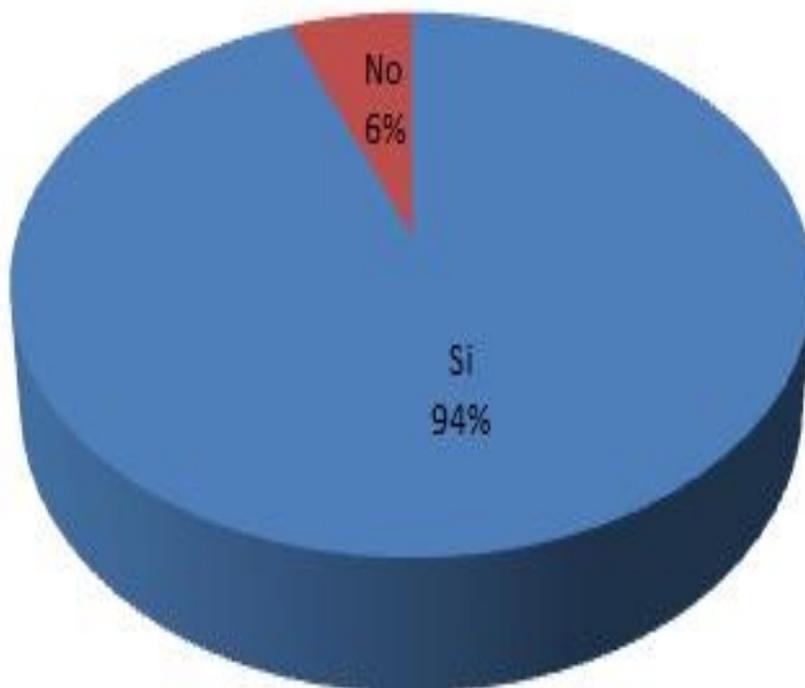


Figura 19. En relación porcentual a la tabla 22.

Interpretación:

De los 50 encuestados 47 trabajadores que son el 94% del total respondieron que el Estado Peruano SI ha sido afectado con irregularidades contractuales y 03 trabajadores que son el 6% del total respondieron que el Estado Peruano NO ha sido afectado con irregularidades contractuales.

Tabla 23

Análisis descriptivo de la pregunta 20

La fiscalización actual en las entidades públicas es suficiente para evitar la corrupción

| 0 | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | SI | 02 | 4 | 4 | 4,0 |
| Válido | NO | 48 | 96 | 96 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Figura 20. En relación porcentual a la tabla 23.

Interpretación:

De los 50 encuestados 02 trabajadores que son el 04% del total respondieron que la fiscalización actual en las entidades públicas SI es suficiente para evitar la corrupción y 48 trabajadores que son el 96% del total respondieron que la fiscalización actual en las entidades públicas NO es suficiente para evitar la corrupción.

4.5. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis, estadística inferencial

Tabla 24

Criterios de relación

| Criterio | Rango |
|---|----------------------|
| Correlación grande, perfecta y positiva | $R=1$ |
| Correlación muy alta | $0,90 \leq r < 1$ |
| Correlación alta | $0,70 \leq r < 0,90$ |
| Correlación moderada | $0,40 \leq r < 0,70$ |
| Correlación muy baja | $0,20 \leq r < 0,40$ |
| Correlación nula | $r=0,00$ |
| Correlación grande, perfecta y negativa | $R=-1,00$ |

Hipótesis General

Hi: Probablemente los perfiles contractuales CAS se relacionan con la corrupción de funcionarios.

Ho: Probablemente los perfiles contractuales CAS no se relacionan con la corrupción de funcionarios.

Confianza 99.5%

Reglas de decisión:

Si el grado de bilateralidad es \leq a 0.05 se acepta la hipótesis propuesta

Si el grado de bilateralidad es $>$ a 0.05 se acepta la hipótesis nula

Tabla 25

Correlación y prueba de hipótesis general

| Correlaciones | | CORRUPCIÓN FUNCIONARIOS | PERFILES DE CONTRACTUALES CAS |
|-------------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| CORRUPCIÓN FUNCIONARIOS | Correlación Pearson | de1 | ,885** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 50 | 50 |
| PERFILES CONTRACTUALES CAS | Correlación Pearson | de,885** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: SPSS 24

Grado de relación = 88.5%

Significancia bilateral = 0.000

Muestra = 50

Interpretación

La correlación entre la variable 1 “Corrupción de Funcionarios” y la variable 2 “Perfiles Contractuales CAS” es de 88.5%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de (0,000 < 0,05), por tal motivo se acepta la hipótesis general propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que: “A falta de una adecuada Fiscalización en cuanto a los perfiles contractuales CAS, se estaría frente a un supuesto hecho de corrupción de funcionarios”

Hipótesis específica 1

Hi1: Posiblemente se podría identificar que el cohecho está vinculado con los Términos de referencia.

Ho1: Posiblemente no se podría identificar que el cohecho estaría vinculado con los Términos de Referencia.

Confianza 99.5%

Reglas de decisión:

Si el grado de bilateralidad es \leq a 0.05 se acepta la hipótesis propuesta

Si el grado de bilateralidad es $>$ a 0.05 se acepta la hipótesis nula

Tabla 26

Correlación y prueba de la hipótesis específica 1

| Correlaciones | | COHECHO | TERMINOS DE REFERENCIA |
|------------------------|------------------------|----------|------------------------|
| COHECHO | Correlación de Pearson | de1 | ,835** |
| | Sig. (bilateral) | | ,001 |
| | N | 50 | 50 |
| TERMINOS DE REFERENCIA | Correlación de Pearson | de,835** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,001 | |
| | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: SPSS 24

Grado de relación = 83.5%

Significancia bilateral = 0.001

Muestra = 50

Interpretación

La correlación entre la dimensión 1 de la variable 1 "Cohecho" y la dimensión 1 de la variable 2 "Términos de Referencia" es de 83.5%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de (0,001 < 0,05), por tal motivo se acepta la hipótesis específica 1 propuesta, y se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que: "una de las características de la corrupción de funcionarios ante los términos de referencia es el cohecho"

Hipótesis específica 2

Hi2: Posiblemente se podría demostrar que los derechos laborales están siendo vulnerados en las entidades públicas.

Ho2: Posiblemente no se podría demostrar que los derechos laborales son vulnerados en las entidades públicas.

N Confianza 99.5%

Reglas de decisión:

Si el grado de bilateralidad es \leq a 0.05 se acepta la hipótesis propuesta

Si el grado de bilateralidad es $>$ a 0.05 se acepta la hipótesis nula

Tabla 27

Correlación y prueba de hipótesis específica 2

| Correlaciones | | DERECHOS LABORALES | ENTIDADES PÚBLICAS |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| DERECHOS LABORALES | Correlación Pearson | de 1 | ,796** |
| | Sig. (bilateral) | | ,001 |
| | N | 50 | 50 |
| ENTIDADES PÚBLICAS | Correlación Pearson | de ,796** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,001 | |
| | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: SPSS 24

Grado de relación = 79.6%

Significancia bilateral = 0.001

Muestra = 50

Interpretación

La correlación entre la dimensión 2 de la variable 1 “Derechos Laborales” y la dimensión 2 de la variable 2 “Entidades Públicas” es de 79.6%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de (0,001 < 0,05), por tal motivo se acepta la hipótesis específica 2 propuesta y se rechaza la hipótesis nula, concluyéndose que: “Las entidades públicas encargadas de la selección del personal CAS estaría vulnerando los derechos laborales”.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En la tabla 1 hemos indicado el resumen del procesamiento de casos, teniendo como muestra un total de 50 trabajadores con Contratado Administrativo de Servicios valorizadas en un 100% del total de la muestra, quienes han podido responder respecto a las preguntas establecidas y realizadas según las dimensiones existentes de la variables 1 de “Corrupción de Funcionarios” y la variable 2 de “Contrato Administrativo de Servicios” teniendo ambos correlación entre sí a causa del fenómeno planteado, en el caso específico a través de la redacción o realización de los perfiles contractuales u términos de referencia, siendo la población tomada trabajadores idóneos y objetivos respecto a este tipo de problema.

La presente investigación pretende establecer la relación entre la corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS respecto a las libertades otorgadas por parte del Poder Ejecutivo a las entidades públicas. Libertad que permite la mala manipulación de los perfiles a convocar mediante procesos, la cual, en la actualidad estaría siendo aprovechada mediante realización de perfiles específicos en beneficio a determinadas personas, vulnerando así el derecho al trabajo, la igualdad, transparencia y una sana, y correcta competencia leal.

Actualmente, la variable de corrupción de funcionarios es un tema muy delicado y tocado mediante diversas modalidades en las múltiples de entidades públicas. Asimismo, es necesario tener en cuenta que este problema va cruzando fronteras internacionales, generando un incremento de corrupción a nivel mundial, tal como lo menciona Transparency International (2019), Organización que tiene como objetivo luchar contra la corrupción a nivel mundial, quien informó también; que más de dos tercios de los países han retrocedido o se han estancado en cuanto a la lucha de este problema, en vista a ello la organización recomienda entre muchas cosas que, para reducir la corrupción hay que acabar con el trato “preferencial”, es decir con el amiguismo, con los favorcitos y demás, evitando así que la prestación de servicios o distribución de recursos públicos sean dados por beneficio propio o a causa de temas personales.

Bajo esa línea, Vásquez (2018) en su Tesis titulada “Las Contrataciones del Estado y la Transparencia de los servidores Públicos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores” nos dice que hay una relación directa entre las contrataciones del estado y la transparencia en los servidores públicos, habiendo un gran nivel de ineficiencia y escasez de transparencia sobre ellos, siendo así los contratos afectados por la corrupción.

Así también, Verónica (2016) en su Tesis realizada en la Universidad Nacional del Centro del Perú titulada “Percepción Ciudadana de la Corrupción en el Sector Publico de la Ciudad de Huancayo 2015” nos indica que su pretensión fue buscar demostrar bajo la participación ciudadana la percepción que ellos tenían sobre la corrupción, teniendo como objetivo identificar la corrupción en el sector público, habiendo obtenido como resultado que la corrupción es realizada a causa de la ausencia de valores, falta de leyes severas u otros factores que podrían ser trabajados en busca de la solución del conflicto.

Reale (2019) mediante teoría tridimensional del derecho nos menciona que no solo se debe constatar la correlación entre los hechos, la norma y los valores, sino también tomar muy en cuenta los valores, pues en base a ello uno concluiría las intencionalidades del autor y de cada acción frente a la norma, analizando el problema frente a la realidad que lo rodea, como una acción complementaria a la realidad del derecho, siendo la visión más completa y de triple dimensión; la norma, hecho social y el valor, contando con una tercería de manifestaciones.

Mediante esta teoría podemos ver que no solo es el hecho concreto de la acción, sino también la existencia de las intencionalidades tenidas para cometer el acto, estos llamados valores nos han mostrado una mayor dimensión y estudio interno del porqué de los acciones, dicha dimensión debe ser utilizada para el mejoramiento de las leyes o la especificación de estas, evitando así actos antiéticos, ajustando la acción y la intencionalidad a la norma, basada en nuestra realidad actual, normas no exactas o débiles a beneficio propio o de un tercero beneficiado

En la presente investigación tenemos un total de 50 trabajadores profesionales conformados por 10 varones y 40 mujeres todos pertenecientes al régimen de

contrato administrativo de servicios según Decreto Legislativo N° 1057, trabajadores directos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del distrito de Jesús María-Lima Centro, tenemos también el instrumento o cuestionario conformado por un total de 20 preguntas de la escala dicotómica, 10 preguntas por cada una de las variables, preguntas previamente validadas a juicio de los expertos, donde se calculó también su grado de confiabilidad según el resultado de Alfa de Cronbach, donde se tomó en cuenta un total de 18 ítems; 10 ítems para la variable 1 y 8 ítems para la variable 2, obteniendo como resultado 0,748 de confiabilidad; lo cual al análisis estadístico es aceptable y bueno.

En ese orden de ideas, se ha encontrado la relación entre las dimensiones de las variables 1 y 2 respectivamente, habiéndose considerado las siguientes preguntas:

Dimensiones de la variable 1:

1. ítem 1 ¿Cree usted que el cohecho es la acción de sobornar?

De los 50 encuestados 48 trabajadores que son el 96% del total respondieron que el cohecho SI es la acción de sobornar y 02 trabajadores que hacen el 4% del total respondieron que el cohecho NO es la acción de sobornar.

2. ítem 2 ¿Cree usted que la corrupción de funcionarios se da para beneficio propio?

De los 50 encuestados 45 trabajadores que son el 90% del total respondieron que la corrupción de funcionarios SI se da para beneficio propio y 05 trabajadores que hacen el 10% del total respondieron que la corrupción de funcionarios NO es para beneficio propio.

3. ítem 3 ¿Cree usted que es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato?

De los 50 encuestados 50 trabajadores que son el 100% del total respondieron que SI es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato y ningún trabajador respondió que NO es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato.

4. ítem 4 ¿Cree usted que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro es un delito?

De los 50 encuestados 50 trabajadores que son el 100% del total respondieron que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro SI es un delito y ningún trabajador respondió que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro NO es un delito.

5. ítem 5 ¿Considera usted que el recibimiento de dadas afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección?

De los 50 encuestados 45 trabajadores que son el 90% del total respondieron que el recibimiento de dadas SI afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección y 05 trabajadores respondieron que el recibimiento de dadas NO afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección.

6. ítem 6 ¿Cree usted que el realiza cambio en los perfiles contractuales a favor de otro lesiona algún derecho de los demás?

De los 50 encuestados 42 trabajadores que son el 84% del total respondieron que el realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro SI lesiona los derechos de los demás y 08 trabajadores que son el 16% respondieron que la acción de realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro NO lesiona los derechos de los demás.

7. ítem 7 ¿Considera usted que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común?

De los 50 encuestados 18 trabajadores que son el 36% del total respondieron que si consideran que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común y 32 trabajadores que son el 64% del total respondieron que NO consideran que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común.

8. ítem 8 ¿Considera usted que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz y armonía social?

De los 50 encuestados 50 trabajadores que son el 100% del total respondieron que si consideran que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz y armonía social y ningún trabajador del total respondió que NO considera que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz y armonía social.

9. ítem 9 ¿Considera usted que los derechos laborales y especificaciones han sido dados según nuestra realidad?

De los 50 encuestados 15 trabajadores que son el 30% del total respondieron que los derechos laborales y especificaciones SI han sido dados según nuestra realidad y 35 trabajadores que son el 70% del total respondieron que los derechos laborales y especificaciones NO han sido dados según nuestra realidad.

10. ítem 10 ¿Considera usted que la normatividad peruana regula bien los procesos de selección?

De los 50 encuestados 05 trabajadores que son el 10% del total respondieron que la normatividad peruana SI regula bien los procesos de selección y 45 trabajadores que son el 90% del total respondieron que la normatividad peruana NO regula bien los procesos de selección.

En tal sentido, se ha tomado en cuenta en total de los 10 ítems de la variable

1.

Dimensiones de la variable 2:

1. ítem 11 ¿Considera usted que la mayoría de los términos de referencia son acomodados?

De los 50 encuestados 39 trabajadores que son el 78% del total respondieron que la mayoría de los términos de referencia son acomodados y 11 trabajadores que son el 22% del total respondieron que NO son acomodados la mayoría de los términos de referencias.

2. ítem 12 ¿Considera usted que la experiencia debe primar en los perfiles contractuales?

De los 50 encuestados 38 trabajadores que son el 76% del total respondieron que la experiencia SI debe primar en los perfiles contractuales y 12 trabajadores que son el 24% del total respondieron que la experiencia NO debe primar en los perfiles contractuales.

3. ítem 13 ¿Considera usted que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales son suficientes evitar la corrupción?

De los 50 encuestados 09 trabajadores que son el 18% del total respondieron que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales SI son suficientes para contratar a un servidor idóneo y 41 trabajadores que son el 82% del total respondieron que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales NO son suficientes para contratar a un servidor idóneo

4. ítem 14 ¿Usted considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban de crear el perfil contractual?

De los 50 encuestados 07 trabajadores que son el 14% del total respondieron que SI considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban crear el perfil contractual y 43 trabajadores que son el 86% del total respondieron que NO

considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban crear el perfil contractual.

5. ítem 15 ¿Cree usted que es necesario haya perfiles específicos según competencias?

De los 50 encuestados 46 trabajadores que son el 92% del total respondieron que SI es necesario haya perfiles específicos según competencias y 4 trabajadores que son el 8% del total respondieron que NO es necesario haya perfiles específicos según competencias

6. ítem 16 ¿Cree usted que las entidades públicas deben tener una mayor inspección?

De los 50 encuestados 48 trabajadores que son el 96% del total respondieron que SI es necesario en las entidades públicas haya una mayor inspección y 02 trabajadores que son el 4% del total respondieron que NO es necesario haya en las entidades públicas mayor inspección.

7. ítem 17 ¿Considera usted que el Estado Peruano ha sido afectado con irregularidades contractuales?

De los 50 encuestados 47 trabajadores que son el 94% del total respondieron que el Estado Peruano SI ha sido afectado con irregularidades contractuales y 03 trabajadores que son el 6% del total respondieron que el Estado Peruano NO ha sido afectado con irregularidades contractuales

8. ítem 20 ¿Cree usted que la fiscalización actual en las entidades públicas es suficiente para evitar la corrupción?

De los 50 encuestados 02 trabajadores que son el 04% del total respondieron que la fiscalización actual en las entidades públicas SI es suficiente para evitar la corrupción y 48 trabajadores que son el 96% del total respondieron que la fiscalización actual en las entidades públicas NO es suficiente para evitar la corrupción.

Descartando así los ítems 18 y 19 de la variable 2.

5.2. Conclusiones

Primera. En la presente investigación se ha podido determinar la falta de observancia de los legisladores frente a los delitos tales como el cohecho, el cual se manifiesta en distintas formas así también como en el aspecto laboral, en el presente caso a través de los perfiles contractuales, los cuales con utilizados para la selección específica del perfil de una persona determinada, teniendo dicha acción un beneficio propio o a favor de un tercero tal como lo refiere el 90% de las personas encuestadas, vulnerando los márgenes de legalidad, transparencia e imparcialidad.

El hecho de reconocer a un 100% lo incorrecto que es el ejercicio del cargo para la obtención directa de contratos, nos da luz de lo bien informados que están todos para poder saber también de las consecuencias de sus acciones, el 100% del total de personas manifestó también que el recibir dinero por un favor contractual es un delito, lo cual amerita conocer no solo del conocimiento tenido por los trabajadores, sino también de la existencia de dichos actos, entendiéndose así; que se debe trabajar hondamente frente a tales problemas.

En tal sentido se ha podido determinar la existencia y relación muy significativa entre la variable 1 “Corrupción de funcionarios” y la variable 2 “perfiles contractuales CAS”.

Segunda.- Se ha podido determinar que a pesar de conocerse lo incorrecto o delictuosos que son las corrupciones contractuales, estas afectan a un 90% los procesos de selección mediante recibimientos de dadivas, distorsionando así el fin del empleo público, la legalidad y la transparencia. Bajo ese orden de ideas el 84% del total de personas han manifestados que dichas acciones disfrazadas de un proceso publico legal se dan mediante los cambios en los perfiles contractuales a favor de personas específicas, lo cual viene lesionando sus derechos laborales y el principio de legalidad e igualdad. Asimismo, concluyendo bajo esa realidad en pensar a un 64% de los trabajadores que los derechos dados por el Estado peruano no son pensando específicamente en el bien común, por lo que es necesario respetar por lo

menos los actuales derechos los cuales son fundamentales para poder vivir en un ambiente de paz, armonía social y justicia.

Tercera.- Se ha podido determinar también bajo un 70% de trabajadores consideran que los derechos laborales y sus especificaciones no han sido dados según nuestra realidad existente, siendo un 90% de trabajadores quienes manifiestan que la normatividad peruana no regula bien los procesos de selección, concluyendo así un 78% de trabajadores que los términos de referencias o perfiles contractuales en la actualidad son acomodados, indicando que es la experiencia, y conocimiento lo que debe primar para dar como ganador a un participante, y no las recomendaciones o favores personales, bajo esa línea de ideas el 82% de trabajadores indica, que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales no son suficientes para contratar a un servidor idóneo, asimismo, que no debería ser la entidad a contratar la misma a realizar el perfil contractual, debiendo ser ello respetado según el verdadero cargo a necesitar, es por ello que el 92% de trabajadores manifiesta que es necesario la existencia de perfiles específicos según competencias, por lo que las entidades públicas deberían tener mayor control e inspección, lo cual es alertado por un 96% del total de trabajadores, ya que no solo se lesiona los derechos a los participantes, sino también al mismo Estado a través de pagos mensuales a personas no idóneas, existiendo una normatividad no adecuada respecto a los procesos y lineamientos de selección según lo mencionado por el 90% de los trabajadores, y una pobre e insuficiente fiscalización en las entidades públicas respecto a la corrupción.

5.3. Recomendaciones

Primera.- En el marco de la corrupción de funcionarios, siendo esta acción ilegal deshonesto, generadora de daños morales, económicos y la vulneración de derechos, es necesario dar sanciones mayores respecto a lo ya estipulado en la normativa peruana, no en el hecho concreto de más años de privación de la libertad, sino en la automática inhabilitación a su profesión y pérdida de los beneficios laborales a consecuencias de la misma mala práctica laborales, beneficios tales como; pensión, CTS, bonificación, fiestas patrias liquidaciones y todo cuanto se haya querido obtener de la supuesta labor realizada. Tal medida será tomada en cuenta,

pensada y considerada en mucho por personas con antivalores, medida tomada muy a parte de las penas de cárcel.

Segunda.- Respecto a los perfiles contractuales o términos de referencia se recomienda adjuntar a los decretos legislativos, en el presente caso al D. L. N° 1057 anexos complementarios de perfiles mínimos, según cargo y/o competencia los cuales deberán ser respetados y no cambiados a beneficio de alguien, desvalorados, descartados o tomados a menos por parte de los responsables del procesos de selección ni del área que lo solicite. Dichos perfiles deberán ser luz verde para todas aquellas personas idóneas al cargo, siendo sus conocimientos los parámetros que diferencien al ganador del otro, dicho examen de conocimiento, podrá ser corroborado bajo petición por ley de transparencia, sin el temor de posibles fraudes y no valoraciones de respuestas.

Tercero.- Se recomienda también la no valoración de la entrevista personal, ya que es un punto susceptible, muchas veces deshonestamente valoradas y no probadas después del término del proceso de selección. Por lo manifestado se recomienda la exhortación de dichos actos de corrupción y sobre las consecuencias que cada acto desleal tendría.

REFERENCIAS

Bautista, D. (2012). El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución. *Espacios Públicos*, 15(35), 48-62. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67624803004>

Burgos, B. (2014). *Mecanismo jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/8858>

Cano, C. A. (2014). Corrupción y contratación pública: análisis de las nuevas directivas europeas de contratos y concesiones públicas. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, (45-46), 209-239. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10234/188249>

Gaspar, A. (2016). *Principales aspectos de los delitos de corrupcion de funcionarios*. Recuperado de <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/683>

Codigo Penal. (Mayo de 2016). Corrupcion de Funcionarios. *Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de cargo*. Perú: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Corruptos y Corruptores. (2015). *Foro de la Sociedad Civil*. España.

Decreto Legislativo N° 1057. (2008). *Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios*. Perú: Diario Peruano.

Decreto Legislativo N°1057. (28 de Junio de 2008). Lima, Perú: El Peruano.

Defensoria del Pueblo. (2013). Guia práctica para la denuncia ciudadana contra actos de corrupción y otras faltas contra la ética pública. *No Callar*.

Diaz, J. M. (Junio de 2018). *El Nuevo Derecho de la UE: Las medidas anticorrupción en la Contratación Pública*. Cuenca: España.

Fernández, J. (2015). *Transparencia versus corrupción en la contratación pública. Medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7261/TESIS%20DE%20JOS%C3%89%20MANUEL%20MART%C3%8DNEZ%20FERN%C3%81NDEZ.pdf?sequence=1>

InfoPublic (2020). Contrato Administrativo de Servicios. Recuperado de <https://infopublic.bpaprocorp.com/sistema-administrativo-de-gestion-de-recursos-humanos/contrato-administrativo-de-servicios-cas>

Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz. (Agosto de 2010). *Rol de los Funcionarios Públicos*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/Angelmondragonsaucedo/rol-del-funcionario-publico>

Ley 27815. (12 de Agosto de 2002). *Ley del Código de Ética de la Función Pública*. Lima, Perú.

Ley N° 28175. (19 de Febrero de 2004). *Ley Marco del Empleo Público*. Lima, Perú: El Peruano.

LEY N° 30057. (04 de Julio de 2013). *Ley del Servicio Civil*. Lima, Perú: El Peruano.

Maggiore, G. (1989). *Delitos contra la Administración Pública*. Bogotá, Colombia: Temis.

Mendez, M. (15 de Junio de 2011). *Contratos Administrativos*. Derecho 2011. Recuperado de <http://derechoiac2011.blogspot.com/2011/06/contratos-administrativos-elementos.html#:~:text=Elementos.,existencia%20y%20validez%20del%20contrato>.

OEA (2020). *Departamento de derecho Internacional (DDI)*. Recuperado de http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp

Presidencia del consejo de Ministros. (2010). *Municipioaldía*. Recuperado de <https://municipioaldia.com/normaslegales/norma-legal-40041106/>

Reale, M. (2019). Situación actual de la teoría tridimensional del Derecho. España: Dialnet.

Saenz, Y. C. (2014). *Ética en la Administración Pública para prevenir la Corrupción en la Municipalidad provincial de Tayacaja 2010* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/3090>

Secretaría de Transparencia. (Mayo de 2019). *Observatorio Transparencia y Anticorrupción*. Recuperado de <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/analisis-denuncias-casos-corrupcion.aspx>

SERVIR (2017). Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas. *Resolución N° 313-SERVIR-PE*. Perú: SERVIR.

Tirado, R. M. (2002). El Concepto de Entidad Publica en el Ordenamiento Juridico Peruano y su Incidencia en el Régimen de Organización de la Administración Pública. *Derecho & Sociedad 36 Asociación Civil*, 115-117.

Torres, O. G. (2018). *Delito de cohecho pasivo en el personal de la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional del Perú de Lima Metropolitana en los años 2015-2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/492/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Transparency International. (29 de Junio de 2019). *Índice de Percepción de la corrupción*. Recuperado de

https://www.transparency.org/news/pressrelease/el_indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2018

Valderrama, S. (2000). *Objeto de estudio de la ciencia: Es la naturaleza, la sociedad y el pensamiento*. Recuperado de <https://slideplayer.es/slide/11655410/>

Vásquez, F. (2018). *Las contrataciones del Estado y la transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2018* (Tesis de maestría). Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22403/VASQUEZ_VF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Miguel, A. (2016). *Percepcion ciudadana de la corrupción en el sector público de la ciudad de Huancayo 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/3908>.

Aquino, E. (2018). *Reglas de política criminal para combatir la corrupción pública en el Perú* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1252/1/TL_AquinoVizaEdward.pdf.pdf

Zita. (2018). *Todo Materia*. Recuperado de <https://www.todamateria.com/objetivos-de-la-investigacion/>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia de “CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y LOS PERFILES CONTRACTUALES CAS EN LIMA CENTRO – 2020”

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPOTESIS | OPERACIONALIZACION VARIABLES | | | | | | | | |
|---|---|---|--|------------------------|--|--|---|---|---|---|--|
| | | | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | METODOLOGÍA | | | | | |
| <p>Problema General. ¿De qué manera la corrupción de funcionarios se relaciona con los contratos administrativos de servicios en Lima centro 2020?</p> <p>Problema específico 1. ¿Cómo se relacionan el cohecho y los perfiles contractuales en Lima centro 2020?</p> <p>Problema específico 2. ¿Cuál es la importancia de los derechos en las entidades públicas?</p> | <p>Problema General. Determinar de qué manera la corrupción de funcionarios se relaciona con los perfiles contractuales CAS en Lima centro 2020.</p> <p>Objetivo específico.1 Identificar cómo el Cohecho se relaciona con los perfiles contractuales en Lima centro 2020.</p> <p>Objetivo específico.2. Demostrar cómo los Derechos influyen en las entidades públicas en Lima centro 2020.</p> | <p>Hipótesis General Probablemente los perfiles contractuales CAS se relacionan con la corrupción de funcionarios.</p> <p>Hipótesis específica.1 Posiblemente se podría identificar como se estaría vinculando el cohecho con los perfiles contractuales CAS.</p> <p>Hipótesis específica 2. Posiblemente se podría demostrar que los derechos laborales están siendo vulnerados en las entidades publicas</p> | <p>V.I. CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS</p> | <p>Cohecho</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Soborno - Beneficio propio - Incorrecto ejercicio del cargo - Delito - Recibimiento de dadas | <p>NIVEL, TIPO, DISEÑO Nivel Explicativo Básico Puro Descriptivo correlacional no experimental Cuantitativo</p> | | | | | |
| | | | | <p>Derechos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Lesión - Bien común - Fundamental - Realidad - Normatividad | | <p>TECNICA Análisis estadístico e interpretación de datos SSPS Recolección de datos Encuesta estadística</p> | | | | |
| | | | | | | <p>V.II PERFILES CONTRACTUALES CAS</p> | <p>Termino de referencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Acomodados - Experiencia - Lineamientos - Solicitadas por la propia entidad - Competencia | <p>POBLACION 500 trabajadores CAS del MTPE del distrito de Jesús María – Lima Centro</p> | | |
| | | | | | | | <p>Entidades Públicas</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Inspección - Estado Peruano - Derecho publico - Procuran brindan un servicio idóneo - Fiscalización | | <p>MUESTRA Delimitado al 10% de la población siendo 50 trabajadores CAS del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p> | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

ANEXO 02. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulado: **Corrupción de Funcionarios y los Perfiles Contractuales CAS en Lima Centro 2020**, cuyo desarrollo me permitirá optar el título de abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

KENIA KELIN
EUNOFRE MALPARTIDA
DNI N° 76674070

ANEXO 03. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable N° 1: Corrupción de Funcionarios

Definición.- Es el quiebre de la imparcialidad del funcionario público, donde se pacta la venta de un acto que debía ser cumplido gratuitamente o la omisión de un acto que debía ser dado.

Dimensiones de la variable independiente:

- Cohecho; Etimológicamente quiere decir forzar u obligar la solicitud en provecho propio o de un tercero, con el objeto de realizar un injusto relativo al ejercicio de su cargo, es una acción de sobornar, constituye un delito contra la administración pública dado por un sujeto activo y sujeto pasivo, donde se recibe dádiva y el funcionario es sobornado con la finalidad de obtener un beneficio propio o para un terceros.
- Derechos.- significa “lo que está conforme a la regla”, mediante postulados de justicia y orden normativo e institucional que regula la conducta humana en la sociedad.

Variable N° 2: Perfiles contractuales CAS

Definición .- Es la información solicitada a una persona para en vista a ese pedido concretar un contrato administrativo y privativo del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural a prestar servicios, regida por normas del derecho público dando a las partes los beneficios y las obligaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios”.

Dimensiones de la variable dependiente:

- Términos de Referencia; Son los documentos que contienen el perfil solicitado para la obtención de un contrato según los lineamientos generales establecidos por la propia entidad solicitante.
- Entidades Públicas; Es toda aquella organización del Estado Peruano con personería jurídica de derecho público, creada bajo norma expresa a quien se le atribuye funciones según sus competencias, para la satisfacción de las necesidades de la sociedad, sujeta a control, fiscalización y rendición de cuentas.

ANEXO 04. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

| | |
|-------------------|----------------|
| Dicotómica | SI / NO |
|-------------------|----------------|

| Ítems | J-1 | J-2 | J-3 | J-4 | J-5 | Suma | Valor (V) |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----------|
| ¿Cree usted que el cohecho es la acción de sobornar? | | | | | | | |
| ¿Cree usted que la corrupción de funcionarios se da para beneficio propio? | | | | | | | |
| ¿Cree usted que es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato? | | | | | | | |
| ¿Cree usted que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro es un delito? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que el recibimiento de dadas afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección? | | | | | | | |
| ¿Cree usted que el realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro lesiona algún derecho de los demás? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz, armonía social y justicia? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que los derechos laborales y especificaciones han sido dados según nuestra realidad? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que la normatividad peruana regula bien los procesos de selección? | | | | | | | |

ANEXO 05. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LOS PERFILES CONTRACTUALES CAS

| | |
|------------|---------|
| Dicotómica | SI / NO |
|------------|---------|

| Ítems | J-1 | J-2 | J-3 | J-4 | J-5 | Suma | Valor (V) |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----------|
| ¿Considera usted que la mayoría de los términos de referencia son acomodados? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que la experiencia debe primar en los perfiles contractuales? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales son suficientes para contratar a un servidor idóneo? | | | | | | | |
| ¿Usted considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban de crear el perfil contractual? | | | | | | | |
| ¿Cree usted que es necesario haya perfiles específicos según competencias? | | | | | | | |
| ¿Cree usted que las entidades públicas deben tener una mayor inspección? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que el Estado Peruano ha sido afectado con irregularidades contractuales. | | | | | | | |
| ¿Considera usted que el derecho público ha sido dado para el bien común de la nación? | | | | | | | |
| ¿Considera usted que las entidades públicas procuran brindar un servicio idóneo a los ciudadanos? | | | | | | | |
| ¿Cree usted que la fiscalización actual en las entidades públicas es suficiente para evitar la corrupción? | | | | | | | |

ANEXO 06. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE N° 1.

| DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | DICOTÓMICA |
|-------------|--------------------------------|--|----------------|
| Cohecho | Soborno | ¿Cree usted que el cohecho es la acción de sobornar? | 1. Si 2. No |
| | Bien propio | ¿Cree usted que la corrupción de funcionarios se da para beneficio propio? | |
| | Incorrecto ejercicio del cargo | ¿Cree usted que es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato? | |
| | Delito | ¿Cree usted que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro es un delito? | |
| | Recibimiento de dadivas | ¿Considera usted que el recibimiento de dadivas afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección? | |
| Derechos | Lesión | ¿Cree usted que el realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro lesiona algún derecho de los demás? | |
| | Bien común | ¿Considera usted que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común? | |
| | fundamental | ¿Considera usted que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz, armonía social y justicia? | |
| | Realidad | ¿Considera usted que los derechos laborales y especificaciones han sido dados según nuestra realidad? | |
| | Normatividad | ¿Considera usted que la normatividad peruana regula bien los procesos de selección? | |

ANEXO 07. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE N° 2.

| DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | DICOTÓMICA | |
|------------------------|-------------------------------------|--|----------------|--|
| Términos de Referencia | Acomodados | ¿Considera usted que la mayoría de los términos de referencia son acomodados? | 1. Si 2. No | |
| | Experiencia | ¿Considera usted que la experiencia debe primar en los perfiles contractuales? | | |
| | Lineamientos | ¿Considera usted que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales son suficientes para contratar a un servidor idóneo? | | |
| | Solicitadas por la propia entidad | ¿Usted considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban de crear el perfil contractual? | | |
| | Competencia | ¿Cree usted que es necesario haya perfiles específicos según competencias? | | |
| Entidades Publicas | Inspección | ¿Cree usted que las entidades públicas deben tener una mayor inspección? | | |
| | Estado Peruano | ¿Considera usted que el Estado Peruano ha sido afectado con irregularidades contractuales. | | |
| | Derecho publico | ¿Considera usted que el derecho público ha sido dado para el bien común de la nación? | | |
| | Procuran brindan un servicio idóneo | ¿Considera usted que las entidades públicas procuran brindar un servicio idóneo a los ciudadanos? | | |
| | Fiscalización | ¿Cree usted que la fiscalización actual en las entidades públicas es suficiente para evitar la corrupción? | | |

ANEXO 10. “CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y LOS PERFILES CONTRACTUALES CAS EN LIMA CENTRO 2020”

El presente instrumento tiene como objetivo conocer la relación de la corrupción de funcionarios y los perfiles contractuales CAS.

Instrucciones:

Aplicador de la encuesta:

Lugar de encuesta: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Sexo: Femenino () Masculino ()

Personal CAS: SI () NO ()

Marque con un aspa (X) en uno solo de los recuadros correspondientes a la escala siguiente:

| N° | VARIABLE N° 1 CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS | SI | NO |
|----|--|----|----|
| 1 | ¿Cree usted que el cohecho es la acción de sobornar? | | |
| 2 | ¿Cree usted que la corrupción de funcionarios se da para beneficio propio? | | |
| 3 | ¿Cree usted que es incorrecto el ejercicio del cargo cuando se busca apoyar a otro en la obtención directa de un contrato? | | |
| 4 | ¿Cree usted que la acción de recibir dinero por un favor contractual dado a otro es un delito? | | |
| 5 | ¿Considera usted que el recibimiento de dadas afecta directamente futuros resultados en los procesos de selección? | | |
| 6 | ¿Cree usted que el realizar cambios en los perfiles contractuales a favor de otro lesiona algún derecho de los demás? | | |
| 7 | ¿Considera usted que los derechos dados por el Estado son pensando en el bien común? | | |
| 8 | ¿Considera usted que respetar los derechos es fundamental para vivir en un ambiente de paz, armonía social y justicia? | | |
| 9 | ¿Considera usted que los derechos laborales y especificaciones han sido dados según nuestra realidad? | | |
| 10 | ¿Considera usted que la normatividad peruana regula bien los procesos de selección? | | |

| N° | VARIABLE N° 2 PERFILES CONTRACTUALES CAS | SI | NO |
|----|--|----|----|
| 11 | ¿Considera usted que la mayoría de los términos de referencia son acomodados? | | |
| 12 | ¿Considera usted que la experiencia debe primar en los perfiles contractuales? | | |
| 13 | ¿Considera usted que los actuales lineamientos sobre perfiles contractuales son suficientes para contratar a un servidor idóneo? | | |
| 14 | ¿Usted considera bien que las entidades a contratar sean las mismas quienes deban de crear el perfil contractual? | | |
| 15 | ¿Cree usted que es necesario haya perfiles específicos según competencias? | | |
| 16 | ¿Cree usted que las entidades públicas deben tener una mayor inspección? | | |
| 17 | ¿Considera usted que el Estado Peruano ha sido afectado con irregularidades contractuales. | | |
| 18 | ¿Considera usted que el derecho público ha sido dado para el bien común de la nación? | | |
| 19 | ¿Considera usted que las entidades públicas procuran brindar un servicio idóneo a los ciudadanos? | | |
| 20 | ¿Cree usted que la fiscalización actual en las entidades públicas es suficiente para evitar la corrupción? | | |